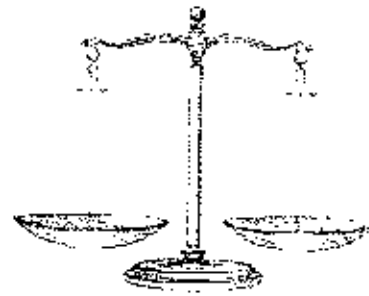


NOTARIA
PÚBLICA



ESCRITURA

PRIMERA PARTE: CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: OTORGA LA SEÑORA INGENIERA MARÍA ADELAIDA LOOR ZAVALA, EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DEL BANCO INTERNACIONAL S.A. SUCURSAL MANTA A FAVOR DE LA DE LA COMPAÑIA BUZIOS S.A. -
SEGUNDA: PARTE: COMPRAVENTA DEL APARTAMENTO 504, BODEGA 35 Y ESTACIONAMIENTO E-31 DEL EDIFICIO BUZIOS, UBICADO EN LA URBANIZACIÓN UMIÑA II, MANZANA B, LOTE NÚMERO UNO, SECTOR LA SILLA DE LA PARROQUIA Y CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ; OTORGA LA SEÑORA LA SEÑORA ARQUITECTA ELSA XIMENA DEL CASTILLO BORJA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA BUZIOS S.A. A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SEÑORES JORGE GRANIZO SAMANIEGO Y BLANCA MARIA CELESTE FREILE CANTOS -
CUANTIA DE LA CANCELACION: INDETERMINADA

CUANTIA: \$ 72.527,44

CÓDIGO NÚMÉRICO: 20151308002P.03719

AUTORIZADA EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015

CONFERI PRIMERA COPIA EL DÍA 31 DE AGOSTO DEL 2015

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES

Factura: 001-002-000008659



20151308002P03719

NOTARIA PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151308002P03719						
ACTO O CONTRATO:							
CANCELACION DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE AGOSTO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que lo representa
Natural	LUOR ZAVILA MARIA ADELAIDA	REPRESENTANTE	ECUATORIANA	1307786072	ECUATORIANA	ABOGADA(A) ESPECIAL	BANCO INTERNACIONAL S.A. SUCURSAL MANTA
Jurídica	SUCURSAL	REPRESENTANTE	ECUATORIANA	1307786577		GERENTE GENERAL	ARQUITECTA ELEAZAR XIMENA DEL CANTON O BONA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
LUGAR DONDE							
Provincia		Canton			Parroquia		
MANTUA		MANTUA			MANTUA		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO OBSERVACIONES:							
CLASIFICACION DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIA PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARIA SEGUNDA DE CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20151308002P03719						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	17 DE AGOSTO DEL 2015						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres:Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DEL CASTILLO BORJA ELSA XIMENA	REPRESANTANTE	CEDULA	1003082 04	ECUATORIANA	VENDEDORA	LA COMPAÑIA BUJOS SA
A FAVOR DE							
Persona	Nombres:Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	RAMIRO SAMANEGOCERRO ABAD	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1800035 175	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	
Natural	FREILY CANTUS VIANCA MARIA CELEST	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CEDULA	1320334842	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)	
UBICACION							
Provincia		Canton			Parroquia		
MANAB		MANA			MANA		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		72000 00					

NOTARIA PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIGALES
 NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON MANA



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO 052622583

FACTURA NÚMERO: 001-002-000008659

CÓDIGO NÚMÉRICO: 2015-13-08-02.P03719

PRIMERA PARTE: CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLONTARIA DE ENAJENAR: OTORGA LA SEÑORA INGENIERA MARIA ADELAIDA LOOR ZAVALA, EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DEL BANCO INTERNACIONAL S.A. SUCURSAL MANTA A FAVOR DE LA DE LA COMPAÑIA BUZIOS S A - SEGUNDA: PARTE: COMPRAVENTA DEL APARTAMENTO 504, BODEGA 35 Y ESTACIONAMIENTO E-3U DEL EDIFICIO BUZIOS, UBICADO EN LA URBANIZACIÓN UMIÑA EL MANZANA B, LOTE NÚMERO UNO, SECTOR LA SILLA DE LA PARROQUIA Y CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ: OTORGA LA SEÑORA LA SEÑORA ARQUITECTA ELSA XIMENA DEL CASTILLO BORJA, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA BUZIOS S.A. A FAVOR DE LOS CÓNYUGES SEÑORES JORGE GRANIZO SAMANEGO Y BLANCA MARIA CELESTE FREILE CANTOS -

CUANTIA DE LA CANCELACION: INDETERMINADA

CUANTIA DE LA COMPRAVENTA: \$ 72.527.44

En la ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día lunes treinta y uno de Agosto del año.

dos mil quince, ante mí Abogada PATRICIA MENDOZA BRIONES, Notaria Pública Segunda del Cantón, Comparecen, la señora Ingeniera MARÍA ADELAIDA LOOR ZAVALA, de estado civil viuda, con número de cédula uno tres cero siete siete ocho cuatro cero siete guión dos, en su calidad de APODERADA ESPECIAL DEL BANCO INTERNACIONAL S.A. SUCURSAL MANTA, la señora Arquitecta ELSA XIMENA DEL CASTILLO BORJA, en su calidad de Gerente General de la Compañía BUZIOS S.A., según consta del nombramiento que se adjunta como habilitante, y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, cuya acta también se adjunta a este instrumento; y, por otra parte los cónyuges señores JORGE GRANIZO SAMANIEGO con número de cédula uno seis cero cero cero cinco uno siete guión cinco; y BLANCA MARIA CELESTE FREILE CANTOS, con número de cédula uno tres cero cero tres dos cuatro nueve cuatro guión dos; casados entre sí; ambos por sus propios derechos.- Los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana; domiciliados en esta ciudad; en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta escritura pública de CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLONTARIA DE ENAJENAR y



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELÉFONO: 052622583

COMPRAVENTA, a cuyo otorgamiento proceder por sus propios derechos, así como examinados que fueran en forma aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eieve a escritura Pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue:

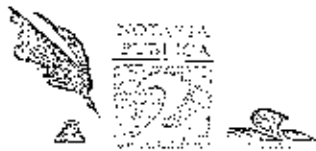
SEÑORA NOTARIA: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de contrato de **CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y COMPRAVENTA**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, la Ingenera Maria Adelaida Loor Zavaia, en su calidad de Apoderada Especial del Banco Internacional S.A. Sucursal Manta, según consta del documento cuya copia se agrega. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casada, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad de Manta.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Mediante escritura pública otorgada el veintuno de noviembre del año dos mil catorce ante la Abogada Elsy Cedeño Meróndez, Notaria Pública Cuarta del canton Manta, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo cantón, el diez de diciembre del año dos mil catorce, la compañía BUZIOS S.A., con el objeto de garantizar obligaciones propias, constituyó primera hipoteca abierta a favor del Banco Internacional S.A. sobre el inmueble de su propiedad y

consistente en: El Apartamento 504 ubicado en el Edificio Buzios, de la ciudad y cantón Manta, provincia de Manabí, ubicado en el tercer piso alto nivel+16,75 del Edificio. **-TERCERA: CANCELACIÓN PARCIAL DE HIPOTECA ABIERTA.-** Con los antecedentes expuestos, el Banco Internacional S.A., por intermedio de su APODERADA ESPECIAL, la Ingeniera María Adelaida Loor Zavala, cancela parcialmente la hipoteca y prohibición de enajenar existentes, sobre el inmueble descrito en los antecedentes.- **CUARTA: GASTOS:** Todos los gastos que se produzcan como consecuencia de este levantamiento parcial de hipoteca serán de cuenta de la propietaria del inmueble.- **QUINTA:** La señora Notaría se dignará tomar nota de este levantamiento parcial y cancelación de hipoteca, prohibición voluntaria de enajenar y anticresis, y dispondrá que el señor Registrador de la Propiedad lo anote al margen de la inscripción original.- **LA DE ESTILO:** Usted señora Notaria, se servirá agregar las demás formalidades necesarias para la completa validez de este instrumento, al cual se debe agregarse el documento habilitantes que ha quedado mencionado.- **(FIRMADO) DR. RICARDO FERNANDEZ DE CORDOBA, Matr.No. 13-2002-47.-**

SEGUNDA PARTE: COMPRAVENTA DEL APARTAMENTO 504, BODEGA 35 Y ESTACIONAMIENTO E-31 DEL EDIFICIO BUZIOS, UBICADO EN LA URBANIZACIÓN UMIÑA II, MANZANA B, LOTE NÚMERO UNO, SECTOR LA SILLA DE LA PARROQUIA Y



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELÉFONO: 052622583

CANTÓN MANTA, PROVINCIA DE MANABÍ: PRIMERA.-

COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente contrato de compraventa, por una parte, la compañía BUZIOS S.A., legalmente representada por la señora Arquitecta ELSA XIMENA DEL CASTILLO BORJA en su calidad de Gerente General, según consta del nombramiento que se adjunta como habilitante, y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, cuya acta también se adjunta a este instrumento. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil viuda, mayor de edad y domiciliada en esta ciudad de Manta, a quien para los efectos de este contrato se denominará "LA VENDEDORA"; por otra parte los cónyuges señor JORGE ABAD GRANIZO SAMANIEGO y señora BLANCA MARIA CELESTE FREILE CANTOS, ecuatorianos, mayores de edad, casados entre sí, domiciliados en esta ciudad de Manta, a quien para los efectos de este contrato se denominarán como "LOS COMPRADORES"

SEGUNDA.- ANTECEDENTES: La compañía BUZIOS S.A., es dueña y propietaria del apartamento 504, bodega 35 y Estacionamiento E - 31 del Edificio Buzios, ubicado en la Urbanización Umiña II, Manzana B, lote número Uno, sector La Silla de la Parroquia y cantón Manta, mismo que fue adquirido de la siguiente manera: **Uno.-** Por compra que le hiciera a la señora Martha Georgina Carrillo Deigado y otros, según consta de la Escritura Pública de Compraventa y Unificación, celebrada en la Notaría

Pública Cuarta del cantón Manta, el once (11) de junio del año dos mil doce (2012), debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Manta, el tres (3) de julio del año dos mil doce (2012), en la cual la Compañía Buzios S.A., debidamente representada por la Arquitecta Elsa Ximena del Castillo Borja, en calidad de Gerente General como se justifica con el nombramiento que se adjunta, unifican y compran, el lote de terreno unificado, ubicado en el Sitio denominado LA SILLA DE LA MANZANA B, lote número Uno, actual Barrio Umiña Dos de la Parroquia y Cantón Manta, con una superficie total de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS (1643.65 m²). En la que unifican los terrenos ubicados en el Sitio denominado La Silla de la Manzana (UNO) lote número Uno, actual Barrio Umiña del Cantón Manta con una área total de Mil metros cuadrados, mediante escritura inscrita con fecha el veinticuatro (24) de Junio del año dos mil doce (2012). *Dos.-* Talud ubicado en la Urbanización Umiña Dos de la Ciudad de Manta, con una superficie total de QUINIENTOS CINCO METROS CUADRADOS CON ONCE CENTIMETROS CUADRADOS (505.11 m²), mediante escritura inscrita el ocho (8) de Mayo del año dos mil doce (2012), faja ubicado en la Urbanización Umiña Dos de la Parroquia y Cantón Manta, con un área total de CIENTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELÉFONO: 052622583

CINCUENTA Y CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS (138.54 m²),
b) Con fecha catorce (14) de noviembre del año dos mil catorce (2014),
se encuentra inscrita la Protocolización de los Planos y el Régimen de
Propiedad Horizontal del Edificio "Buzios", celebrada en la Notaría
Pública Cuarta del cantón Manta, el veintinueve (29) de octubre del año
dos mil catorce (2014).- DE ESTE EDIFICIO FORMA PARTE EL
APARTAMENTO QUINIENTOS CUATRO (504), BODEGA TREINTA
Y CINCO Y ESTACIONAMIENTO E- TREINTA Y UNO (E-31),
materia de la presente compraventa y se encuentran libre de todo gravámenes.

TERCERA.- COMPRAVENTA: En virtud de los antecedentes expuestos,
que forman parte del presente contrato de compraventa y en mérito de los
derechos y títulos invocados, LA COMPAÑÍA BUZIOS S.A. a través de su
representante legal señora Arquitecta ELSA XIMENA DEL CASTILLO
BORJA, quien se encuentra legalmente autorizada por la Junta General
Universal Extraordinaria de Accionistas, vende, cede y transfiere a favor de
los cónyuges señor JORGE ABAD GRANIZO SAMANTEGO y señora
BLANCA MARIA CELESTE FREILE CANTOS, el apartamento 504,
bodega 35 y estacionamiento E-31 del Edificio Buzios, ubicado en la
Urbanización Unida II, Manzana B. Lote número Uno, sector la Sula de la
Parroquia y Cantón Manta, provincia de Manabí, Bienes inmuebles cuyas
medidas y linderos son las siguientes: APARTAMENTO QUINIENTOS.

1162006139

CUATRO (504) del Edificio Buzios, Ubicado en la Urbanización Umíña II, Manzana B, Lote número Uno, sector la Silla de la Parroquia y Cantón Manta. Apartamento ubicado en el Tercer piso alto Nivel + 16,75 del Edificio, compuesto de: hall - recibidor, sala general, comedor general, cocina, lavandería, un dormitorio principal con baño, 1 dormitorios secundario con baño, un baño social y dos balcones. Las medidas y linderos de este apartamento son las detalladas a continuación: **POR ARRIBA:** Lindera con apartamento 604; **POR ABAJO:** Lindera con apartamento 404, **POR EL NORTE:** Partiendo del Oeste hacia el Este en uno coma sesenta metros (1,60m.), con Suite 503; de este punto hacia el Sur en cero coma cincuenta y siete metros (0,57m.), con área de circulación comunal (escalera); de este punto hacia el Este en tres coma cincuenta y cinco metros (3,55m.), con área de circulación comunal (escalera); de este punto hacia el Norte en uno coma sesenta y siete metros (1,67m.), con área de circulación comunal (escalera); de este punto hacia el Este en uno coma ochenta y dos metros (1,82m.), con área de circulación comunal (pasillo); de este punto hacia el Sur en uno coma veintiocho metros (1,28m.) con apartamento 501; de este punto hacia el Este en cinco coma ochenta y cinco metros (5,85m.), con apartamento 501; y de este punto al hacia el Norte con cero coma sesenta y ocho metros (0,68m.), con apartamento 501; **POR EL SUR:** Partiendo del Este hacia el Oeste en doce coma setenta metros (12,70m.), y de este punto hacia el Norte formando



NOTARÍA SEGUNDA DE MANILA
ABG. PATRICIA NIENDOZA BRIONES
DIR. CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO 052622583

un arco con una longitud de uno coma cincuenta y siete metros (1,57m.) Todas las medidas antes descritas linderan en parte con vacío hacia el área común del Edificio y en parte con vacío hacia el área de Split. Dorm.: **POR EL ESTE:** Partiendo del Oeste hacia el Este en cero coma noventa y cinco metros (0,95m.), con vacío hacia la terraza comunal; de este punto hacia el Sur formando un arco con una longitud de tres coma cero seis metros (3,06m.), con vacío hacia la terraza comunal; de este punto hacia el Sur en tres coma cuarenta y tres metros (3,43m.), con vacío hacia la terraza comunal; de este punto hacia el Oeste en cero coma cuarenta metros (0,40m.), con vacío hacia la terraza comunal; de este punto hacia el Sur en dos coma cincuenta metros (2,50m.), en parte con vacío hacia la terraza comunal y en parte con vacío hacia el área de Split. Dorm., y de este punto hacia el Oeste formando un arco con una longitud de cero coma sesenta y tres metros (0,63m.), con vacío hacia el área de Split. Dorm.: **POR EL OESTE:** Partiendo del Sur hacia el Norte en cero coma cincuenta metros (0,50m.), con vacío hacia el área común del Edificio; de este punto hacia el Este en cero coma cero siete metros (0,07m.), con Suite 503; y de este punto hacia el Norte en siete coma treinta metros (7,30m.), con Suite 503 **AREA: CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS (125,00M²).** EL APARTAMENTO 504, tiene un **AREA NETA: 125,00 m². ALICUOTA: 0,0154 %, AREA DE TERRENO: 25,25 m². AREA COMUN: 45,65 m². AREA TOTAL: 170,65 m².** **BODEGA**

1162006004

TREINTA Y CINCO (35) del Edificio Buzios, Ubicado en la Urbanización

Umíña II, Manzana B, Lote número Uno, sector la Silla de la Parroquia y Cantón Manta. Bodega ubicada en el Subsuelo tres Nivel - 10,05 y -10,35 del

Edificio, compuesta del área propiamente dicha. Las medidas y linderos de esta bodega son las siguientes: **POR ARRIBA:** Lindera en parte con

estacionamiento E-44 y en parte con estacionamiento E-45; y en parte con estacionamiento E-47; **POR ABAJO:** Lindera con terreno del Edificio; **POR**

EL NORTE: Partiendo del Oeste al Este en cero coma veinte metros (0,20m.), de este punto hacia el Norte en cero coma cero siete metros (0,07m.); y de este punto hacia el Este en uno coma sesenta metros (1,60m.)

Todas las medidas antes descritas linderan con apartamento S3-0); **POR EL**

SUR: Lindera en uno coma treinta y cinco metros (1,35m.) con área de circulación comunal (pasillo); **POR EL ESTE:** Lindera en tres coma quince

metros (3,15m.), con bodega número 36; **POR EL OESTE:** Partiendo del Norte al Sur en dos coma diecisiete metros (2,17m.); de este punto hacia el

Este en cero coma cuarenta y cinco metros (0,45m.); y de este punto hacia el Sur en cero coma noventa metros (0,90m.) todas las medidas antes descritas

linderan con bodega número: TREINTA Y CUATRO. **AREA:** Cinco metros cuadrados veinticinco centímetros cuadrados (5,25. m²). **LA BODEGA**

NUMERO: TREINTA Y CINCO, tiene un **AREA NETA:** 5,25 m², **ALICUOTA:** 0,0006 %, **AREA DE TERRENO:** 1,06 m², **AREA COMUN:** 0



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 052622583

192 m², AREA TOTAL: 7,17 m², y ESTACIONAMIENTO E-31 del EDIFICIO BUZIOS, Ubicado en la Urbanización Umiña II, Manzana B, Lote número Uno, sector la Silla de la Parroquia y Cantón Manta. Estacionamiento ubicado en el Subsuelo 1 Nivel - 3,35 del Edificio, compuesto del área propiamente dicha. Las medidas y linderos de este estacionamiento son las siguientes: **POR ARRIBA:** Lindera en parte con área de circulación vehicular y en parte con área de circulación peatonal; **POR ABAJO:** Lindera con estacionamiento E-60; **POR EL NORTE:** Lindera en dos coma setenta metros (2,70m.), con área de circulación vehicular; **POR EL SUR:** Lindera en dos coma setenta metros (2,70m.), con estacionamiento E-32; **POR EL ESTE:** Lindera en cinco coma diez metros (5,10m.), con estacionamiento E-30; **POR EL OESTE:** Lindera en cinco coma diez metros (5,10m.), con rampa vehicular. **AREA NETA:** 13,77m², **ALICUOTA:** 0,0017 %, **AREA DE TERRENO:** 2,78 m², **AREA COMUN:** 5,03 m², **AREA TOTAL:** 18,80 m² - **CLARIA.** - **PRECIO:** El precio pagado por las partes contratantes por los inmuebles materia de la presente compraventa es la suma de SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE 44/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 72.527,44), el precio acordado es el que las partes consideran justo, no teniendo por dicho concepto ningun reclamo en lo posterior. - **QUINTA: TRANSFERENCIA.** - Los vendedores, declaran que están conforme con el precio pactado y los valores recibidos. por

cuya razón transfiere a favor de los compradores, el dominio, posesión uso y goce de los bienes inmuebles antes descritos en este contrato, con todos sus derechos reales, usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas, sin reservarse nada para sí. Sin embargo de determinarse dimensiones de los bienes inmuebles materia de este contrato, la transferencia de dominio se efectúa como cuerpo cierto, dentro de los linderos y especificaciones detallados en las cláusulas precedentes de esta Compraventa.- **SEXTA: SANEAMIENTO.**- Los Compradores, aceptan la transferencia de dominio que los vendedores realizan a su favor, obligándose por tanto los vendedores, al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que pudieran estar sometidos los indicados inmuebles.- **SEPTIMA: DECLARACION:** La Compañía vendedora, declara que los bienes inmuebles que se venden mediante este instrumento no se encuentran hipotecados, embargados ni prohibidos de enajenar conforme consta en el certificado de Solvencia del Registrador de la Propiedad que se agrega como documento habilitante.- De igual manera, la Compañía vendedora declara que los bienes inmuebles no están sujetos a condiciones suspensivas ni resolutorias, que no es motivo de acciones rescisorias, reivindicatorias, posesorias o de partición de herencia y que se hallan libres de juicios.- **OCTAVA: SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.**- Los compradores, manifiestan que conocen y aceptan el Reglamento interno del EDIFICIO



NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELÉFONO. 052622583

"BUZIOS", que se encuentra agregado en esta Escritura, por lo tanto se comprometer a cumplir con lo estipulado en dicho reglamento.- **NOVENA: DECLARACION DE LOS COMPRADORES.**- Los Compradores, declaran que los valores que utilizan para la compra de los inmuebles que adquieren por intermedio de este instrumento no provienen de fondos obtenidos en forma ilegítima vinculados con negocios de lavado de dinero o del narcotráfico, en consecuencia los compradores eximen a la parte vendedora de toda responsabilidad aún ante terceros si la presente declaración es falsa o errónea. Así mismo, se autoriza a la Compañía vendedora a realizar el análisis que considere pertinente e incluso a informar a las autoridades correspondientes si fuere el caso.- **DECIMA:** Declaramos además que los valores por concepto de tarifas Notariales que cancelamos a la Notaría provienen de fondos lícitos.- **DECIMA PRIMERA: CLAUSULA ESPECIAL.**- Los señores **JORGE ABAD GRANIZO SAMANIEGO Y SEÑORA BIANCA MARIA CELESTE FREILE CANTOS**, manifiestan y declaran que es su voluntad, que al momento de sus fallecimientos los inmuebles que están adquiriendo por medio de este contrato quedaran como únicos y legítimos dueños a los señores **WAGNER OLAF SAMANIEGO FREILE, ERIC LUDWING SAMANIEGO FREILE, ERIKA ELENA SAMANIEGO FREILE, MARIA KARINA SAMANIEGO FREILE.**- **DECIMA SEGUNDA.- AUTORIZACIÓN:** La vendedora **COMPAÑIA BUZIOS S.A.** a través de

su Gerente General autoriza a los compradores señor JORGE ABAD GRANIZO SAMANIEGO y señora BLANCA MARIA CELESTE FREILE CANTOS, para que solicite la inscripción del presente contrato de compraventa en el Registro de la Propiedad del cantón correspondiente.

DECIMA TERCERA.- GASTOS: Todos los gastos e impuestos que causen esta escritura pública y su inscripción serán de cuenta de los Compradores.-

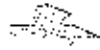
DECIMA CUARTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA: Para el caso de controversias que se pudieren producir por efecto del presente contrato de compraventa, las partes renuncian domicilio y se someten a la jurisdicción y competencia de los jueces del cantón Manta.

LAS DE ESTILO.- Usted señora Notaria se servirá agregar las demás formalidades necesarias para la plena validez de este instrumento. (Firmado)

Abogado Paul Molina Joza, portador de la matrícula profesional número trece guion dos mil ocho guion ciento noventa y ocho del Foro Abogados de Manabí.- Hasta aquí la minuta que juntos con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y, leída que le fue a los comparecientes por mí la notaria, se ratifican y firman conmigo en unidad de



NOTARIA
PÚBLICA



NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELÉFONO: 052622583

esto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy

fe. - 5

Elaborado por R.M.S.P

INGENIERA MARÍA ADELAIDA LOOR ZAVALA

C.C.No. 139778407-2

EN SU CALIDAD DE APODERADA ESPECIAL DEL BANCO
INTERNACIONAL S.A. SUCURSAL MANTA

APC. ELSA XIMENA DEL CASTILLO BORJA
C C No. 130308217-4
GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA BUZIOS S.A.


ING. JORGE GRANIZO SAMANIEGO

C.C.No. 160000517-5


BLANCA MARIA CELESTE FREILE CANTOS

C.C.No. 130632494-2

LANGTARIA

SE OTORGO...



48793

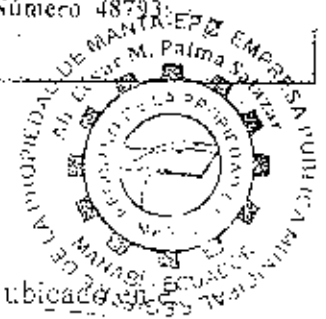


Avenida 4 y Calle E

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 48793


INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Aportación: *miércoles, 19 de noviembre de 2014*
 Parroquia: *Manta*
 Tipo de Predio: *Urbana*
 Cod. Catastral Rol Idem. Predio: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*



LINDEROS REGISTRALES:

3.9 4.- APARTAMENTO 504: DEL EDIFICIO "BUZIOS",.-Apartamento ubicado en Tercer piso alto Nivel: 16,75 del Edificio, compuesto de: hall - recibidor, sala general, comedor general, cocina, lavandería, 1 dormitorio principal con baño, 1 dormitorios secundario con baño, 1 baño social y 2 balcones. Las medidas y linderos de este apartamento son las detalladas a continuación: POR ARRIBA: Lindera con apartamento 604. POR ABAJO: Lindera con apartamento 404. POR EL NORTE: Partiendo del Oeste hacia el Este en 1,69m., con Suite 503; de este punto hacia el Sur en 3,57m., con área de circulación comunal (escalera); de este punto hacia el Este en 3,55m., con área de circulación comunal (escalera); de este punto hacia el Norte en 1,67m., con área de circulación comunal (escalera); de este punto hacia el Este en 1,82m., con área de circulación comunal (pasillo); de este punto hacia el Sur en 1,28m., con apartamento 501; de este punto hacia el Este en 5,85m., con apartamento 501; y de este punto al hacia el Norte con 0,68m., con apartamento 501. POR EL SUR: Partiendo del Este hacia el Oeste en 12,70m., y de este punto hacia el Norte formando un arco con una longitud de 1,57m. Todas las medidas antes descritas lindera en parte con vacío hacia el área común del edificio y en parte con vacío hacia el área de Split Dorm. POR EL ESTE: Partiendo del Oeste hacia el Este en 0,95m., con vacío hacia la terraza comunal; de este punto hacia el Sur formando un arco con una longitud de 3,06m., con vacío hacia la terraza comunal; de este punto hacia el Sur en 3,43m., con vacío hacia la terraza comunal; de este punto hacia el Oeste en 0,40m., con vacío hacia la terraza comunal; de este punto hacia el Sur en 2,50m., en parte con vacío hacia la terraza comunal y en parte con vacío hacia el área de Split Dorm.; y de este punto hacia el Oeste formando un arco con una longitud de


 Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 Manta-EP
17 AGO. 2015



0,63m., con vacio hacia el área de Split. Dorm. POR EL OESTE: Partiendo del Sur hacia el Norte en 0,50m., con vacio hacia el área común del Edificio; de este punto hacia el Este en 0,07m., con Suite 503; y de este punto hacia el Norte en 7,30m., con Suite 503. ÁREA: 125,00m². EL APARTAMENTO 504: Tiene un área neta m². 125,00 m². Alicaota: 0,0154%. Área de Terreno: 25,25m². Área Común: 45,65m². Área Total; 170,65m² (SOLVENCIA: EL APARTAMENTO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA HIPOTECADO.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción		Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa y Unificación	1.710	03/07/2012	32.146
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizont	28	14/11/2014	1.090
Planos	Planos	42	14/11/2014	822
Hipotecas y Gravámenes	Hipoteca Abierta	1.731	10/12/2014	35.764

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1 Compraventa y Unificación

Inscrito el: martes, 03 de julio de 2012

Tomo: 72 Folio Inicial: 32.146 - Folio Final: 32.171

Número de Inscripción: 1.710 Número de Repertorio: 3.754

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 11 de junio de 2012

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La compañía Buzios S.A. debidamente representada por la Arquitecta Elsa Ximenez del Castillo Borja, en calidad de Gerente General como se justifica con el nombramiento que se adjunta. UNIFICACION Y COMPRAVENTA, EL LOTE DE TERRENO UNIFICADO, ubicado en el Sitio denominado LA SILLA DE LA MANZANA B, lote numero Uno, actual Barrio Umiña Dos de la Parroquia y Canton Manta, con una superficie total de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS. En la que unifican los terrenos ubicados en el Sitio denominado La Silla de la Manzana (UNO) lote numero Uno, actual Barrio Umiña del Canton Manta con una area total de Mil metros cuadrados, mediante escritura inscrita con fecha el 24 de Junio del 2012, bajo el N.-1667 (DOS) talud ubicado en la Urbanizacion Umiña Dos de la Ciudad de Manta con una superficie total de QUINIENTOS CINCO METROS CUADRADOS CON ONCE CENTIMETROS CUADRADOS, mediante escritura inscrita el 3 de Mayo del 2012, bajo el N.- 1196 (TRES) faja ubicado en la Urbanizacion Umiña Dos de la Parroquia y Canton Manta, con un area total de CIENTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMETROS

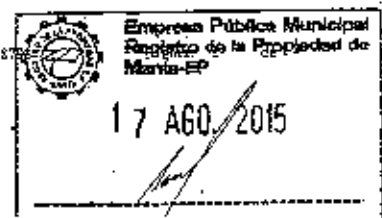
C U A D R A D O S

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-91785577001	Compañía Buzios S.A		Manta

Certificación impresa por: Mays

Ficha Registral: 453





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Vendedor	13-02138241	Carrillo Delgado Martha Georgina	Casado	Manta
Vendedor	37-007603003950	Compañía de Transporte de Carga Ciudad		Manta
Vendedor	13-02382174	Del Castillo Borja Elsa Ximena	Viujo	Manta
Vendedor	13-02391028	Del Castillo Borja Luis Fernando	Casado	Manta

c. Esta inscripción se refiere a las que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1196	08-may-2012	22838	22867
Compra Venta	1667	21-jun-2011	28028	28032

2. Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el: viernes, 14 de noviembre de 2014

Tomo: J Folio Inicial: 1.090 - Folio Final: 1.234
 Número de Inscripción: 28 Número de Repertorio: 8.215
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento, Providencia: miércoles, 29 de octubre de 2014

Escritura, Libro, Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

CONSTITUCION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "BUZIOS" - La Compañía BUZIOS S. A., debidamente representada por la Arquitecta Elsa Ximena del Castillo Borja, en calidad de Gerente General, ubicado en la Urbanización Urbana B, Manzana B, Lote número Uno, Sector la Silla de la Parroquia y Cantón Manta.

b. Apellidos, Nombres y Beneficio de las Partes:

Ciudad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	37-00630683797	Compañía Buzios Sa		Manta

c. Esta inscripción se refiere a las que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1711	03-jul-2012	32146	32171

3. Planos

Inscrito el: viernes, 14 de noviembre de 2014

Tomo: I Folio Inicial: 832 - Folio Final: 842
 Número de Inscripción: 42 Número de Repertorio: 8.216
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento, Providencia: miércoles, 29 de octubre de 2014

Escritura, Libro, Resolución:

Fecha de Resolución:

a. Observaciones:

CONSTITUCION DE PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO "BUZIOS" - La Compañía BUZIOS S. A., debidamente representada por la Arquitecta Elsa Ximena de Castillo Borja, en calidad de Gerente General, ubicado en la Urbanización Urbana B, Manzana B, Lote número Uno, Sector la Silla de la Parroquia y Cantón Manta.

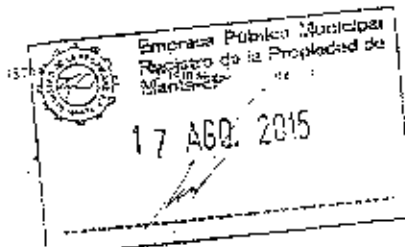
b. Apellidos, Nombres y Beneficio de las Partes:

Ciudad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	37-00630683797	Compañía Buzios Sa		Manta

c. Esta inscripción se refiere a las que consta(n) en:

oficina municipal de Manta

Firma Reparar: 13/11/14



Libro: Propiedades Horizontales No.Inscripción: 28 Fec. Inscripción: 14-nov-2014 Folio Inicial: 1090 Folio final:



4.1 Hipoteca Abierta

Inscrito el: miércoles, 10 de diciembre de 2014
 Tomo: 89 Folio Inicial: 35.764 - Folio Final: 35.843
 Número de Inscripción: 1.731 Número de Repertorio: 8.845
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 25 de noviembre de 2014
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:
 HIPOTECA ABIERTA CON PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR.- Sobre los bienes inmuebles ubicados en el EDIFICIO BUZIOS, de la Ciudad y Cantón Manta.

La Compañía BUZIOS S.A., debidamente representada por la Arq. Elsa Jimena de Castillo Borja, en calidad de
 G e r e n t e G e n e r a l

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Acreedor Hipotecario	80-00000000000156	Banco Internacional S.A		Manta
Deudor Hipotecario	13-91785577001	Compañía Buzios S.A		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	No.Inscripción	Fec. Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
Propiedades Horizontales	28	14-nov-2014	1090	1234

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Plenos	1	Hipotecas y Gravámenes	1
Compra Venta	1		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 8:03:16 del lunes, 17 de agosto de 2015

A petición de: *Abg. Psalido*



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Elaborado por: Maira Dolores Salto Mendoza
 131013711-0

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



César Manuel Palma Salazar (E)
 Firma del Registrador

Certificación impresa por: May

Ficha Registral: 46793

Empresa Pública Municipal
 Registro de la Propiedad de
 Manta-EP
 17 AGO. 2015



52739

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número

INFORMACIÓN REGISTRAL



Fecha de Apertura: *lunes, 17 de agosto de 2015*
Parroquia: *Manta*
Tipo de Predio: *Urbano*
Cód. Catastral / Cód. Ident. Predial: *XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX*

LINDEROS REGISTRALES:

ESTACIONAMIENTO E-31 DEL EDIFICIO BUZIO\$ Estacionamiento ubicado en el subsuelo 1 nivel -3,35 del edificio, compuesto del área propiamente dicha. Las medidas y linderos de este estacionamiento son las siguientes: Por Arriba: lindera en parte con área de circulación vehicular y en parte con área de circulación peatonal; Por Abajo: lindera con estacionamiento E-60; Por el Norte: lindera en 2,70 m con área de circulación vehicular; Por el Sur: lindera en 2,70 m con estacionamiento E-32; Por el Este: lindera en 5,10 m con estacionamiento E-30; Por el Oeste: lindera en 5,10 m con rampa vehicular. Área Neta: 13,77 m²; Alieutota: 0,00; 7 Área de Terreno: 2,78 Área Común: 5,06 Área total: 18,83. SOLVENCIA: EL ESTACIONAMIENTO DESCRITO SE ENCUENTRA

L I B R O D E G R A V A M E N T O

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa y Unificación	1.710 03.07.2012	32.146
Propiedades Horizontales	Constitución de Propiedad Horizontal	28 14.11.2014	1.390
Planes	Planes	42 14.11.2014	322

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

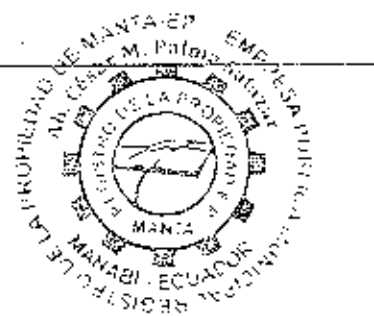
REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa y Unificación

Inscrito el: *martes, 03 de julio de 2012*
Tomo: *72* Folio Inicial: *32.146* - Folio Final: *32.171*
Número de Inscripción: *1.710* Número de Repertorio: *3.754*
Oficina donde se guarda el original: *Notaría Cuarta*
Nombre del Cantón: *Manta*
Fecha de Otorgamiento-Providencia: *lunes, 11 de junio de 2012*
Escritura: *Julio Resúmenes*
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La compra y venta de Buzios S.A. legalmente representada por la Arquitecta Elsa Ximena del Castillo Boria, en calidad de



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

17 AGO 2015



Gerente General como se justifica con el nombramiento que se adjunta UNIFICACION Y COMPRAVENTA, EL LOTE DE TERRENO UNIFICADO, ubicado en el Sitio denominado LA SILLA DE LA MANZANA B, lote numero Uno, actual Barrio Umiña Dos de la Parroquia y Canton Manta, con una superficie total de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS. En la que unifican los terrenos ubicados en el Sitio denominado La Silla de la Manzana (UNO) lote numero Uno, actual Barrio Umiña del Canton Manta con una área total de Mil metros cuadrados, mediante escritura inscrita con fecha el 24 de Junio del 2012, bajo el N.- 1667 (DOS) talud ubicado en la Urbanizacion Umiña Dos de la Ciudad de Manta con una superficie total de QUINIENTOS CINCO METROS CUADRADOS CON ONCE CENTIMETROS CUADRADOS, mediante escritura inscrita el 8 de Mayo del 2012, bajo el N.- 1196 (TRES) faja ubicado en la Urbanizacion Umiña Dos de la Parroquia y Canton Manta, con un area total de CIENTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMETROS

C U A D R A D O S

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-91785577001	Compañía Buzios S A		Manta
Vendedor	13-02188261	Carrillo Delgado Martha Georgina	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000033950	Compañía de Transporte de Carga Ciudad		Manta
Vendedor	13-03082174	Del Castillo Borja Elsa Ximena	Viudo	Manta
Vendedor	13-02091028	Del Castillo Borja Luis Fernando	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1196	08-may-2012	22838	22867
Compra Venta	1667	24-jun-2011	28020	28032

2 / 1 Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el: viernes, 14 de noviembre de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.090 - Folio Final: 1.234
 Número de Inscripción: 28 Número de Repertorio: 8.215
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de octubre de 2014

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "BUZIOS".- La Compañía BUZIOS S. A., debidamente representada por la Arquitecta Elsa Ximena del Castillo Borja, en calidad de Gerente General, ubicado en la Urbanización Umiña II, Manzana B, Lote número Uno, Sector la Silla de la Parroquia y

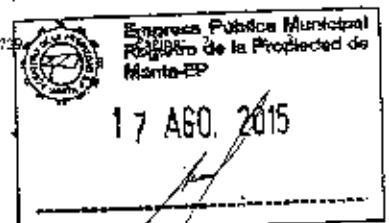
C a n t ó n M a n t a

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000068597	Compañía Buzios Sa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1710	03-jul-2012	32146	32171





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



Planes

Inscrito el: viernes, 14 de noviembre de 2014

Tomo: 1 Folio Inicial: 822 - Folio final: 842

Número de Inscripción: 42 Número de Repertorio: 8.216

Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de octubre de 2014

Escripción/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCION DE PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO "BUZIOS"- LA Compañía BUZIOS S. A., documento representada por la Arquitecta Elisa Ximena del Castillo Borja, en calidad de Gerente General, ubicado en la Urbanización Urdinola, Manzana B, lote número Uno, Sector la Silla de la Parroquia y Cantón: Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calle	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estatus Civil	Domicilio
Propietario	30-000000008897	Compañía Buzios Sa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a (a/s) que constan(en) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Propiedades Horizontales	28	14-nov-2014	1090	1334

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planes	1		
Compra/Venta			
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:17:36 del lunes, 17 de agosto de 2015

A petición de: *Maira Dolores Salto Mendoza*

Elaborado por: Maira Dolores Salto Mendoza
131013711-0



Validez del Certificado 30 días. Excepto que se diere un traslado de dominio o se emitiera un gravamen.



César Manuel Palma Salazar (E)
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
17 A60/2015



ANEXO
2015

52194

Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 52194 MANTA-EP

INFORMACIÓN REGISTRAL



Fecha de Anotación: martes, 21 de julio de 2015
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral, Rol Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

3.1.4.-BODEGA # 35: DEL EDIFICIO BUZIOS.- Bodega ubicada en el subsuelo nivel -10,05 y -10,35 del edificio, compuesta del área propiamente dicha. Las medidas y linderos de esta bodega son las siguientes: POR ARRIBA: lindera en parte con estacionamiento E-44 y en parte con estacionamiento E-15; y en parte con estacionamiento E-47. POR ABAJO: lindera con terreno del edificio; POR EL NORTE: Partiendo del Oeste al Este en 3,20m., de este punto hacia el Norte en 0,07m.; y de este punto hacia el Este en 1,60m. Todas las medidas antes descritas lindera con apartamento S3-91. POR EL SUR: Lindera en 1,35m., con área de circulación comunal (pasillo). ESTE: Lindera en 3,15m. con bodega # 36. POR EL OESTE: Partiendo del Norte al Sur en 2,17m., de este punto hacia el Este en 0,45m.; y de este punto hacia el Sur en 0,90m. Todas las medidas antes descritas lindera con bodega # 34. AREA: 5,25m². LA BODEGA # 35.- Tiene un ÁREA NETA m²: 5,25. ALICUOTA: 0,0006 % AREA DE TERRENO: 1,06. AREA COMUN: 1,92 AREA TOTAL: 7,17. SOLVENCIA: LA BODEGA DESCRITA A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE G R A V A M E N T O S

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Litro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa y Unificación	1 313 08.07.2012	32.116
Proyecciones Horizontales	Constitución de Propiedad Horizontal	28 14.11.2014	1.296
Planos	Planos	42 14.11.2014	822

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

17 AGO 2015

Fecha Registral: 11.15 Página: 11

DE VEDACIONES EN MATERIA REGISTRAL

2015 en imprenta: Manta



1. Compraventa y Unificación

Inscrito el: martes, 03 de julio de 2012
Tomo: 72 Folio Inicial: 32.146 - Folio Final: 32.171
Número de Inscripción: 1.710 Número de Repertorio: ✓
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 11 de junio de 2012
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

La compañía Buzios S.A. debidamente representada por la Arquitecta Elsa Ximena del Castillo Borja, en calidad de Gerente General como se justifica con el nombramiento que se adjunta. UNIFICACION Y COMPRAVENTA, EL LOTE DE TERRENO UNIFICADO, ubicado en el Sitio denominado LA SILLA DE LA MANZANA B, lote numero Uno, actual Barrio Umiña Dos de la Parroquia y Canton Manta, con una superficie total de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS CUADRADOS. En la que unifican los terrenos ubicados en el Sitio denominado La Silla de la Manzana (UNO) lote numero Uno, actual Barrio Umiña del Canton Manta con una area total de Mil metros cuadrados, mediante escritura inscrita con fecha el 24 de Junio del 2012, bajo el N.- 1667 (DOS) tañud ubicado en la Urbanizacion Umiña Dos de la Ciudad de Manta con una superficie total de QUINIENTOS CINCO METROS CUADRADOS CON ONCE CENTIMETROS CUADRADOS, mediante escritura inscrita el 8 de Mayo del 2012, bajo el N.- 1196 (TRES) faja ubicado en la Urbanizacion Umiña Dos de la Parroquia y Canton Manta, con un area total de CIENTO TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTIMETROS

C C A D R A D O S

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.G.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-91785577001	Compañía Buzios S A		Manta
Vendedor	13-02188261	Carrillo Delgado Martha Georgina	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000033950	Compañía de Transporte de Carga Ciudad		Manta
Vendedor	13-03082174	Del Castillo Borja Elsa Ximena	Viudo	Manta
Vendedor	13-02091028	Del Castillo Borja Luis Fernando	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

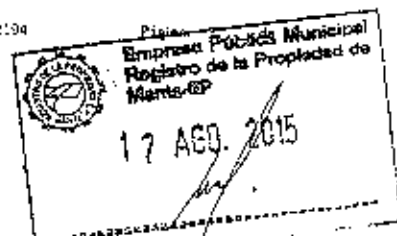
Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1196	08-may-2012	22838	22867
Compra Venta	1667	24-jun-2011	28032	28032

2. Constitución de Propiedad Horizontal

Inscrito el: viernes, 14 de noviembre de 2014
Tomo: 1 Folio Inicial: 1.090 - Folio Final: 1.234
Número de Inscripción: 28 Número de Repertorio:
Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 29 de octubre de 2014
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCIÓN AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO "BUZIOS".- La Compañía





**Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP**



BUZIOS S. A., debidamente representada por la Arquitecta Elsa Ximena del Castillo Borja, en calidad de Gerente General, ubicado en la Urbanización Unida II, Manzana B, Lote número Uno, Sector la Silla de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.C.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000068597	Compañía Buzios Sa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1710	03-07-2012	32145	32173

17.- Planos

Inscrito el: Viernes, 14 de noviembre de 2014
 Tomo: 1 Folio Inicial: 822 - Folio Final: 842
 Número de Inscripción: 42 Número de Repertorio: 8.216
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Cuarta
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Presidencia: miércoles, 29 de octubre de 2014
 Escritura/Acción/Resolución:
 Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

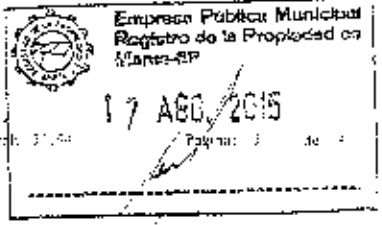
CONSTITUCION DE PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO "BUZIOS": La Compañía BUZIOS S. A., debidamente representada por la Arquitecta Elsa Ximena del Castillo Borja, en calidad de Gerente General, ubicado en la Urbanización Unida II, Manzana B, Lote número Uno, Sector la Silla de la Parroquia y Cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.C.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Propietario	80-0000000068597	Compañía Buzios Sa		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Propiedades Horizontales	28	14-nov-2014	1000	1233





TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Planos	1		
Compra Venta	1		
Propiedades Horizontales	1		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

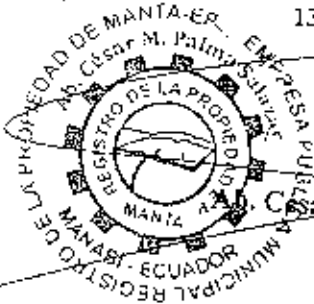
Emitido a las: 8:06:39 del lunes, 17 de agosto de 2015

A petición de: *Abg. Paul Otalora*

Elaborado por: Maira Dolores Saltos Mendoza
131013711-0

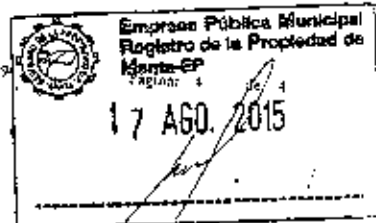


Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.



César Manuel Palma Salazar
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



BUZIOS S.A.

Dirección: Av. 12 # 1810, calle 18 y 19

Teléfono: 2626197

Manta - Manabí - Ecuador

Manta, Agosto de 2015

DECLARACIÓN

Yo, **ELSA XIMENA DEL CASTILLO BORJA**, portadora de la cédula de ciudadanía número UNO, TRES, CERO, TRES, CERO, OCHO, DOS, UNO, SIETE guíó CUATRO (130308217-4), en mi calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía BUZIOS S.A., **DECLARO QUE:** " En el Edificio "BUZIOS", ubicado en el sitio denominado La Silla de la manzana B, Lote 1, actual Barrio Umiña II de la Parroquia y Cantón Manta, no se ha designado Administrador que cobre cuotas de mantenimiento o valores de expensas, por el APARTAMENTO P504, ESTACIONAMIENTO E31 Y BODEGA B35 lo que hace imposible la obtención del respectivo certificado; por lo que, eximo de forma expresa al señor Registrador de la Propiedad del cantón Manta y al señor Notario, por cualquier responsabilidad que se suscitare con respecto de la presente declaración.

Atentamente,



Arq. Ximena Del Castillo Borja
Gerente General y Representante Legal de la compañía BUZIOS S.A.
C.C. 130308217-4

ESCRITURA NÚMERO 10174 MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-
(1594 bis).-

PODER ESPECIAL

OTORGADO POR: BANCO INTERNACIONAL S.A.



A FAVOR DE: MARÍA ADELAIDA IGOR ZAVALA

CANTÍA INDETERMINADA

DE 10 COPIAS

R.R.

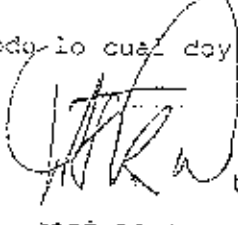
En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MARZO, diecisiete de abril del año mil noventa y cuatro mil, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, compareció el doctor José Reneo Mariani, en su calidad de vicepresidente Representante Legal de Banco Internacional, Sociedad Anónima, según consta del rubricamiento que se agrega como anexo. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad que consta, a quien se conoce por fe por cuanto me ha presentado su documento de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a la presente y una que eleva a escritura pública la misma que se presenta, cuyo contenido literal y fue transcrito dice lo siguiente: SEÑOR NOTARIO:

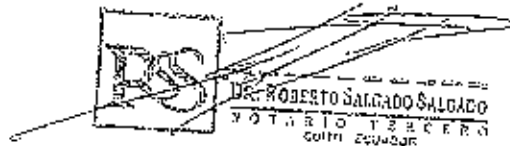
En el Registro de escrituras públicas a su cargo sírvase incorporar una de otorgamiento de Poder Especial, que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.**- Comparece a la celebración de la presente escritura el doctor José Romero Soriano, en su calidad de Vicepresidente Representante Legal de Banco Internacional Sociedad Anónima, según consta del nombramiento, que se agregue como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse en la calidad que comparece.- **CLAUSULA SEGUNDA: PODER ESPECIAL.**- El doctor José Romero Soriano, en su calidad de Vicepresidente Representante Legal de Banco Internacional Sociedad Anónima y, en cumplimiento estricto de sus atribuciones estatutarias, otorga Poder Especial amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor de la señora **MARÍA ADELAIDA LOOR ZAVALA** para que, a nombre de Banco Internacional Sociedad Anónima en aplicación de las disposiciones estatutarias respectivas, realice los siguientes actos: A). Suscribir contratos de prenda y de hipoteca en general, así como cancelaciones parciales o totales de cauciones o garantías de la naturaleza que fueren; B). Suscribir contratos de trabajo, finiquitos y demás documentos en materia laboral; C). Suscribir contratos de arriendo y darlos por terminado; D). Acudir en representación del Mandante ante el Defensor del Pueblo; y, E). En general suscribir cuanto documento se requiera

banco del ámbito de las funciones otorgadas a la
mandataria dentro de la jurisdicción de la Subsección en la
ciudad de Miami.- El presente mandato incluye todas las
facultades sucesorias inherentes al mismo. Para
de los actos que se efectuaren en virtud del
poder, la mandataria deberá celebrarlos, en
observancia de las leyes, los estatutos sociales,
reglamentos y manuales internos del Banco Internacional
Sociedad Anónima. Este mandato será vigente mientras el
mandante no lo revoque expresamente. Se deja constancia de
que este poder no podrá delegarse ni total ni parcialmente.
De igual forma este instrumento no suprime ni limita la
capacidad ni ejercicio de las facultades delegadas en favor
de otros funcionarios de Banco Internacional Sociedad
Anónima ni virtud de otros poderes otorgados. El mandante
podrá en cualquier momento ejercer las facultades delegadas
totalmente este poder sin que para él o sus herederos.
Agregue Usted señor Notario las demás formalidades de
estilo, necesarias para la completa validez y
perfeccionamiento del presente instrumento. HASTA AQUÍ LA
MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo el
valor legal, la misma que se halla firmada por el Doctor
George Helena Rovayo, abogado con matrícula profesional
número cuatro mil quinientos veintinueve del Colegio de
Abogados de Pinar del Río. Para la celebración de la presente
escritura pública se observaron los preceptos legales del
artículo 1.º de la Ley que le dio al notario, por mi cu



Notario, se ratifica y firma conmigo, en unidad de acto de
todo lo cual doy fe.-


DR. JOSÉ ROMERO SORIANO
VICEPRESIDENTE REPRESENTANTE LEGAL
BANCO INTERNACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA
C.I.





BANCO INTERNACIONAL

05756

Quito, 21 de Julio de 2011



Señor Doctor
JOSÉ HENOC ROMERO SORIANO
C.I. 120068133-2

En mi oficina en:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo XVII del Estatuto Social de Banco Internacional, Sociedad Anónima, me es grato reelegir a Usted como Vicepresidente Representante Legal de Banco Internacional, Sociedad Anónima, por un periodo de dos (2) años, que empezará a regir a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil, a contar, sin embargo, permanecer en su cargo aún después de este período, hasta su cese o renuncia.

Le otorgo de la misma forma en el mismo artículo XVII del Estatuto Social, otorgado a Usted la facultad de ejercer en forma individual la representación legal, judicial y administrativa de Banco Internacional, Sociedad Anónima.

Banco Internacional S.A. se constituyó mediante escritura pública, otorgada el 28 de Julio de 1975, ante el señor Notario Segundo del cantón Quito, doctor José Vicente Troya Zamora, e inscrita en el Registro Mercantil de ese cantón el 18 de septiembre de 1975.

Le pido consignar la designación, a continuación.

Atentamente

Notario Enrique De la Cruz Mora
PRESIDENTE EJECUTIVO

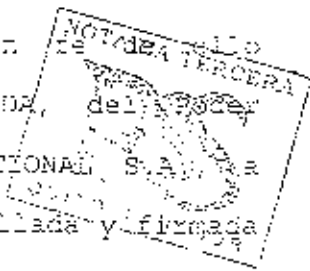
ACEPTACIÓN: Acepto la designación constante en el presente documento
quito, 21 de Julio de 2011

Dr. José Henoc Romero Soriano
c.c. 120068133-2

Por esta fecha queda inscrita en el Registro Mercantil el presente documento en el tomo 10732, folio 142, del Libro de Inscripciones de este Cantón.
25 JUL 2011
REGISTRO MERCANTIL



Se otorgó ante mí; y, en
confiara esta DECIMA COPIA CERTIFICADA
Especial, otorgado por BANCO INTERNACIONAL S.A. a
favor de MARTA ADELAIDA LOOR ZAVALA, sellada y firmada
en Quito, diecisiete de abril del año dos mil doce.-




RS
MARTO SALCARGO SALCARGO
NOTARIO PUBLICO
QUITO, Ecuador

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 102888

LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de
COMPAÑIA BUZIOS S.A.

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

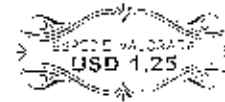
Manta, 10 de Agosto de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE

1162006090 EDIF. BUZIOS SUB. E/ NIVEL 3,35 EST. E-31
1162006004 EDIF. BUZIOS SUBSUELO 3 / NIVEL -10,05 Y -10,35 BODEGA # 35
1162006139 EDIF. BUZIOS 5TO PISO ALTO/ NIVEL +16,75 APART. 504
Manta, diez y ocho de agosto del dos mil quince.



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 073944

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en URBANO perteneciente a SOLAR Y CONSTRUCCION S.A. COMPAÑIA BUZIOS, ubicado EDIF. BUZIOS 5TO PISO ALTO/NIVEL +16.75 APART. 504; SUBSUELO 3/NIVEL-10.05 Y -10.35 cuyo BODEGA #35; SUB. 1/NIVEL 3.35 EST. E-31, asciende a la cantidad de AVALLÓ COMERCIAL PRESENTE \$72527.41 SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE 44/100 CTVS. CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE COMPRAVENTA.

Manta, de del 2015

IMOREIRA

Director Financiero Municipal



2015

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



**DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS DE AVALÚO**

No. Certificación: 125942

No. Electrónico: 34178

Fecha: 17 de agosto de 2015

Nº 125942

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que en el Archivo de Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-20-36-139

Ubicado en: EDIF. BUZIOS 5TO PISO ALTO NIVEL -16.75 APART. 504

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	135,00	M2
Área Comunal:	43,6360	M2
Área Terrazo:	25,2596	M2

Pertenece a:

Documento Identidad	Propietario
123456789	S.A. COMPANIA BUZIOS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	10100,00
CONSTRUCCIÓN:	56314,50
	<u>66414,50</u>

Son: SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CATORCE DOLARES CON CINCUENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor de Suelo, sancionada el 21 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la ley que rige para el Bienes 2014-2015".

Ab. David Cedeño Ruperti
Director de Avalúos, Catastros y Registro

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS DE AVALÚO

No. Certificación: 125959



No. Electrónica: 27

Fecha: 1^{ra} de agosto de 2015

Nº 125959

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que en el catastro de Predios en vigencia en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-20-36-094

Ubicación en: EDIF. BUZOS SUBSUELO 3 / NIVEL: -10,95 Y -10,35 BODEGA = 35

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	2,25	M2
Área Comunal:	1,9250	M2
Área Terreno:	1,9600	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1391782577001	S.A. COMPAÑIA BUZOS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	424,00
CONSTRUCCIÓN:	1326,60
	<hr/>
	1750,60

Son: UN MIL SEPECIENTOS CINCUENTA DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad de predio, solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la ley que rige para el Bienio 2014 - 2015.

Ab. David Cedeño Ruppert

Director de Avalúos, Catastros y Registro

L

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



**DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTRO DE AVALÚO**

No. Certificación 125833

No. Electrónico 31125



ESP. DE VALORACIÓN
USD 1,25

Nº 125833

Fecha: 17 de agosto de 2015

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica que en el Catastro de Predios en vigencia en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-16-29-66-090

Ubicado en: EDIF. BUZIOS SUB. 1/NIVEL 3,35 EST H-31

Área total del predio según escritura:

Área Neta:	13,77	M2
Área Comunal:	5,9360	M2
Área Terreno:	2,0890	M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
179173557790	S.A. COMPAÑIA BUZIOS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1112,00
CONSTRUCCIÓN:	3250,34
	<u>4362,34</u>

Sum: CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fidejucamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de sujeción actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Sueldo sancionada el 27 de Julio del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley que rige para el Bienio 2014-2015".

Ab. David Cadenho Kupert
Director de Avalúos, Catastros y Registros



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 RUC: 1360000980001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf.: 2511-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000409035

8/18/2015 3:23

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-16-20-06-001	1,06	1750,80	183427	409035

VENDEDOR			UTILIDADES	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1391765577001	COMPAÑIA BLZIOS S.A.	EDIF. BUZIOS SU9SUEL0 3 / NIVEL +10,05 Y -10,35 BODEGA # 35	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1,25
			Impuesto Principal Compra-Venta	0,25
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR	1,25
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO	1,25
1200324842	FRÉILÉ CANTOS BLANCA MARIA CELESTE	NA	SALDO	0,00

EMISIÓN: 8/18/2015 3:23 MARIA JOSE ZAMORA MERA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

(Firma manuscrita)
 MARIA JOSE ZAMORA MERA
 ESCRIBANA
 ESCRIBANA MARIA JOSE ZAMORA MERA
 INCORPORADA





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 RUC: 1360000960001
 Dirección: Av. Bolívar y Calle 10 de Agosto, Manta, Ecuador

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000409033

31/03/2015 0:01

RESERVA		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVAILUC	CONTROL	TÍTULO N°
UNA PARCELA UBICADA EN COMPLEJO VENTA DE SOLAR Y CONSERVACIÓN DE CARRETERA EN MANTECÓN DE SAN JOSÉ MANTA		1718 00-06 000	0,79	ADRETE	163420	000033

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.I. R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
301765677001	COMPAÑIA EN VOS S.A.	CALLE 10 DE AGOSTO Y CALLE 10 DE SEPTIEMBRE	Impuesto Único de	21,31
			Junta de Sanitización de Guayaquil	5,04
TOTAL A PAGAR				26,35

ADQUIRENTE			VALOR PAGADO	
C.I. R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1700324644	FRANCISCA ROSA BLANCA MORA	N/A	VALOR	26,35

EMISOR: 31/03/2015 0:01: MARÍA JOSÉ ZAMORA MERA

VALOR SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

(Handwritten signature)





CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2521777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

911 CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000061778

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC :
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL :
DIRECCIÓN :

COMPAÑIA BOMBERO S.A.

EDIF. BOMBEROS BLD PIAO ALTO/NIVEL

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

6.75 CUANTIA 50%

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: SANCHEZ ATVARADO FAMELA
CAJA: 2703E-2015 12:00:00
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
-------	-------------	-------

3.00

TOTAL A PAGAR

VALOR MONEDA SUICIDA 15 de Agosto de 2015

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

RECIBO CUANTIA DE DE VALERIAS (REGISTRO DE PAGO)

CUERPO BOMBEROS DE MANTA



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia: 124

RUC: 1560010010001
Calle: Avenida 11
Manta, Ecuador
Tel: 0995 240177 - 2401747

COMPROBANTE DE PAGO

000061594

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

RUC: 1361785577001

CURUC: _____

NOMBRES: _____

RAZÓN SOCIAL: **COMPAÑIA BUZIOS S.A.**

DIRECCIÓN: **EDIF. BUZIOS SCBS 1/NIVEL 3,35 EST.**

DATOS DEL PREDIO

VALOR CATASTRAL: _____

AVLÚO PROPIEDAD: _____

E-3 RECCIÓN PREDIO: _____

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 373516

CAJA: MARGARITA ANCHONDA L

FECHA DE PAGO: 27/05/2015 09:02:41

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
TOTAL A PAGAR		



VALIDO HASTA: martes 25 de agosto de 2015

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO VALE SI NO ESTÁ REGISTRADO EN EL REGISTRO DE PAGOS

ORIGINA: CI CIVIL



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2621747

Manta, Morona

000061730

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRATO

CIRUC:
 NOMBRES: COMPAÑIA BUATOS S.A.
 RAZÓN SOCIAL: EDEB. BUATOS SUSTITUCION SOLVENTE - 19.05
 DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CASTRAL:
 AVALÚO PROPIEDAD:
 Y DIRECCIÓN:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO FAMILIA
 CAJA: 2705/2014 13-05-14
 FECHA DE PAGO:



MONEDA	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
		2.00
TOTAL A PAGAR		

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE DE PAGO DEBE SER PRESENTADO EN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 RUC: 1360000980001
 Dirección: Av. Ma. y Calle 9 • Telf: 2631-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000409031

8/18/2015 3:20

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO Nº
Una escritura pública de: COMPRAVENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION Locales en MANTA de la parroquia MANTA			1-18-20-08-139	25,25	56414,60	183421	409031
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
1581785577001	COMPAÑIA BUZIOS S.A	EDIF. BUZIOS 5TO PISO ALTOINIVEL+16,75 APART 504	Impuesto principal		322,07		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		59,62		
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		431,69		
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		431,69		
1360324842	FRELE GANTOS BLANCA MARA CELESTE	NA	SALDO		0,00		

EMISION: 8/18/2015 3:20 MARIA JOSE ZAMORA MERA

SALDO SUJETO A VARIACION POR REGULACIONES DE LEY

(Handwritten signature and stamp)
 MARIA JOSE ZAMORA MERA
 SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN





edificaciones a las cuales se refiere esta Ley. Los notarios no podrán autorizar ninguna escritura pública sobre construcción o traspaso de la propiedad de un piso o departamento, ni las registraciones de la propiedad inscribirán tales escrituras, si no se inserte en ellas la copia auténtica de la correspondiente declaración municipal y del Reglamento de Propiedad de que rigen los Arts. 11 y 12".

Que, el Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, en su Art. 4 textualmente dice: "En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso".

Que, la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, en su sección final referente a las edificaciones que pueden someterse al régimen de propiedad horizontal en su artículo 291, expresa: Podrán sujetarse a las normas del régimen de propiedad horizontal las edificaciones que alberguen dos o más unidades de vivienda, oficinas y comercios u otros usos que de acuerdo a la Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, sean independientes y puedan ser enajenados individualmente. El artículo 331, manifiesta que, para la aprobación de la declaratoria de Régimen de Propiedad Horizontal, deben presentarse a la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano los siguientes documentos originales: a) Solicitud dirigida al Alcalde o Alcaldesa por el o los propietarios o su procurador común; b) Informe de Aprobación de Planos; c) Nota copia del Plan de Propiedad Horizontal donde conste la definición de medianas y linderos, áreas comunales, reglamento interno, planos actualizados y el cuadro de alcuotas, firmado por un profesional arquitecto e ingeniero civil; d) Certificado de gravámenes e hipotecas emitido por el Registrador de la Propiedad del Cantón Manta; e) Comprobante de pago de impuesto predial actualizado; y, f) En caso de modificación a la declaratoria de propiedad horizontal, adjuntará además autorización otorgada de todos los propietarios y comprobante de pago de la tasa retributiva. El cuadro de alcuotas contendrá líneas y, específicamente las fracciones correspondientes del total de las áreas de uso privado, y aceptadas de individualizarse. A las áreas de uso comunal no se asignará alcuotas, debiendo constar de manera detallada la superficie y el destino. Así mismo el artículo 332, establece que la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano en el término de quince días hábiles a partir de la fecha de su presentación, elaborará un Informe técnico por escrito, el cual en caso de ser favorable se recibirá al Ejecutivo del GADMC-Manta, quien a su vez lo demerará a la Dirección de Gestión Jurídica, para que en el término de tres días

... y con el mismo el Alcalde o Alcaldesa emita la Resolución de Aprobación de Planos de Propiedad Horizontal del bien inmueble, la cual será inscrita en el Registro Público a su presentación, así como a

... de la Ley de Propiedad Horizontal (BOLSA)





Municipio de Manta



Municipales de Gestión Jurídica; Avalúos y Catastros; Financiero; y, Planeamiento Urbano; a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva. En caso de que el informe técnico emitido por la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano no sea favorable y contenga observaciones, éste será puesto en conocimiento del o los interesados a través de la Secretaría General, para que se efectúen las debidas correcciones y se retome el trámite. Si en el lapso de dos años el o los interesados que hayan obtenido una Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal, no completaran el trámite respectivo para inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón; la Declaratoria quedará sin efecto. Si hubiera el interés de mantener el Régimen de Propiedad Horizontal para el bien inmueble, el o los interesados deberán realizar el trámite nuevamente.

Que, mediante comunicación presentada por la Arq. Ximera Del Castillo, solicita la aprobación a la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "BUZIOS" ubicado en la Urbanización Umiña II calle No. 4 Ave. 4 y Ave. 3 de la Parroquia Manta y Cantón Manta.

Que, mediante Oficio No. 698-DP&M-JOC, de fecha 03 de octubre de 2014, el Arq. Jonathan Orozco Cobeña, Director de Planeamiento Urbano, anexa informe No. 154-FHB, elaborado por el Arquitecto Franklin Holguín Briones, Técnico de la Dirección de Planeamiento Urbano; el cual indica lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES

Que, la Compañía BUZIOS S.A, es propietaria de un bien inmueble unificado de 1.643,65m², ubicado en la Parroquia y Cantón Manta, en el sitio denominado La Silla de la manzana B, Lote No. 1 actual Barrio Umiña II de la Parroquia y Cantón Manta; con clave catastral No. 1162006000, conforme lo especifica la Escritura de Compraventa y Unificación inscrita el 03 de julio de 2012 y autorizada en la Notaria Cuarta del Cantón Manta el 11 de julio de 2012, sobre el cual se ha construido el Edificio denominado "BUZIOS" previo obtención del correspondiente Permiso Municipal de Construcción No. 125-391-32513 de fecha marzo 21 de 2013. De acuerdo a certificado de solvencia emitido por el Registrador de la Propiedad de fecha septiembre 18 de 2014 que señala que actualmente dicho predio se encuentra libre de gravamen y en cumplimiento con el tributo actual de predios urbanos.

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL DEL EDIFICIO:

El Edificio "BUZIOS" se encuentra construido de acuerdo a lo especificado en el estudio presentado, con las siguientes características en su distribución.

Subsuelo 3: Ubicado sobre los Niveles -10,05m y -10,33m, comprende once (11) BODEGAS enumeradas como #30, #31, #32, #33, #34, #35, #36, #37, #38, #39, #40, #41 y #42; un (1) APARTAMENTO signado como S3-01 y una (1) TERRAZA particular anexada para el APARTAMENTO S3-01; existiendo además las respectivas áreas comunes de garaje, sala comunal, baños y duchas, sauna, sistema, cuartos de bombas, hodaga general, pasillos, así como también de ventilación personal vertical y horizontal del edificio.

Subsuelo 2: Ubicado sobre el Nivel -6,72m; comprende dieciséis (16) BODEGAS numeradas como #11, #12, #13, #14, #15, #16, #17, #18, #19, #20, #21, #22, #23, #24, #25, #26, #27, #28, #29, #30, #31, #32, #33, #34, #35, #36, #37, #38, #39, #40, #41, #42, #43, #44, #45, #46, #47, #48, #49, #50, #51, #52, #53, #54, #55, #56, #57, #58, #59, #60, #61, #62, #63, #64, #65, #66, #67, #68, #69 y #70; tres (3) APARTAMENTOS signados como S2-01, S2-02 y S2-03, incluyendo los dos primeros de ellos terrazas dentro de su perímetro, mientras que el tercero de ellos incorpora una (1) TERRAZA particular signada independientemente para el APARTAMENTO S2-03; existiendo además las respectivas áreas comunes de control de aire y de circulación vertical y personal vertical y horizontal del edificio.

Subsuelo 1: Ubicado sobre el Nivel -3,33m; comprende once (11) BODEGAS numeradas como #1, #2, #3, #4, #5, #6, #7, #8, #9, #10, #11, #12 y #13; veintidós (22) ESTACIONAMIENTOS signados como E-15, E-16, E-17, E-18, E-19, E-20, E-21, E-22, E-23, E-24, E-25, E-26, E-27, E-28, E-29, E-30, E-31, E-32, E-33, E-34, E-35, E-36, E-37, E-38, E-39, E-40, E-41, E-42 y E-43; dos (2) APARTAMENTOS signados como S1-01 y S1-02, incluyendo el primero de ellos terraza dentro de su perímetro, mientras que el segundo de ellos incorpora una (1) TERRAZA particular, signada independientemente para el APARTAMENTO S1-02; existiendo además las respectivas áreas comunes de cuarto de máquinas, área de sala de control y de circulación vertical y personal vertical y horizontal del edificio.

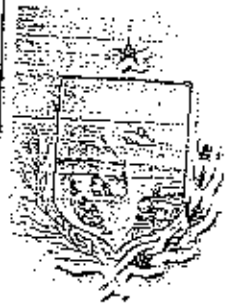
Planta Baja: Ubicada sobre los Niveles -0,35m y -0,70m; comprende once (11) ESTACIONAMIENTOS signados como E-1, E-2, E-3, E-4, E-5, E-6, E-7, E-8, E-9, E-10, E-11, E-12, E-13 y E-14; dos (2) APARTAMENTOS signados como PB-01 y PB-02 que incluyen terrazas dentro de su perímetro, una (1) SUITE signada como PB-03 y una (1) TERRAZA particular anexada para la SUITE PB-03; existiendo además las respectivas áreas comunes de guardería, sala, lobby, administración, área de sala de distribución, terraza y de circulación vertical y personal vertical y horizontal del edificio.

Primer Piso Alto: Ubicado sobre el Nivel -3,33m; comprende tres (3) APARTAMENTOS signados como 101, 102 y 104 y una (1) SUITE signada como 103, incluyendo cada uno de ellos terrazas dentro de su perímetro, existiendo además las respectivas áreas comunes de circulación personal vertical y horizontal del edificio.

Segundo Piso Alto: Ubicado sobre el Nivel -0,70m; comprende tres (3) APARTAMENTOS signados como 201, 202 y 204 y una (1) SUITE signada como 203, incluyendo cada uno de ellos terrazas dentro de su perímetro, existiendo además las respectivas áreas comunes de circulación personal vertical y horizontal del edificio.

PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UN COMPLEJO RESIDENCIAL EN LA ZONA NOROCCIDENTAL DE LA CIUDAD DE GUAYAS





Manta



- Tercer Piso Alto: Ubicado sobre el Nivel +10,05m; comprende tres (3) APARTAMENTOS signados como 301, 302 y 304 y una (1) SUITE signada como 303, incluyendo cada uno de ellos balcones dentro de su perímetro; existiendo además las respectivas áreas comunes de circulación peatonal vertical y horizontal del edificio.
- Cuarto Piso Alto: Ubicado sobre el Nivel +13,40m; comprende tres (3) APARTAMENTOS signados como 401, 402 y 404 y una (1) SUITE signada como 403, incluyendo cada uno de ellos balcones dentro de su perímetro; existiendo además las respectivas áreas comunes de circulación peatonal vertical y horizontal del edificio.
- Quinto Piso Alto: Ubicado sobre el Nivel +16,75m; comprende tres (3) APARTAMENTOS signados como 501, 502 y 504 y una (1) SUITE signada como 503, incluyendo cada uno de ellos balcones dentro de su perímetro; existiendo además las respectivas áreas comunes de cuarto de máquinas y de circulación peatonal vertical y horizontal del edificio.
- Sexto Piso Alto: Ubicado sobre el Nivel +20,10m; comprende tres (3) APARTAMENTOS signados como 601, 602 y 604 y una (1) SUITE signada como 603, incluyendo cada uno de ellos balcones dentro de su perímetro; existiendo además las respectivas áreas comunes de circulación peatonal vertical y horizontal del edificio.
- Séptimo Piso Alto: Ubicado sobre el Nivel +23,45m; comprende tres (3) APARTAMENTOS signados como 701, 702 y 704 y una (1) SUITE signada como 703, incluyendo cada uno de ellos balcones dentro de su perímetro; existiendo además las respectivas áreas comunes de circulación peatonal vertical y horizontal del edificio.
- Octavo Piso Alto: Ubicado sobre el Nivel +26,80m; comprende tres (3) APARTAMENTOS signados como 801, 802 y 804 y una (1) SUITE signada como 803, incluyendo cada uno de ellos balcones dentro de su perímetro; existiendo además las respectivas áreas comunes de circulación peatonal vertical y horizontal del edificio.
- Noveno Piso Alto: Ubicado sobre el Nivel +30,15m; comprende tres (3) APARTAMENTOS signados como 901, 902 y 904 y una (1) SUITE signada como 903, incluyendo cada uno de ellos balcones dentro de su perímetro; existiendo además las respectivas áreas comunes de circulación peatonal vertical y horizontal del edificio.
- Décimo Piso Alto: Ubicado sobre el Nivel +33,50m; comprende tres (3) APARTAMENTOS signados como 1001, 1002 y 1004 y una (1) SUITE signada como 1003, incluyendo cada uno de ellos balcones dentro de su perímetro; existiendo además las respectivas áreas comunes de circulación peatonal vertical y horizontal del edificio.
- Décimo Primer Piso Alto: Ubicado sobre el Nivel +36,85m; comprende un (1) APARTAMENTO signado como 1103 y la planta baja de dos (2) APARTAMENTOS desarrollados en dos niveles signados como 1101 (P.B.) y 1102 (P.B.), incluyendo cada uno de ellos balcones dentro de su perímetro; existiendo además las respectivas áreas comunes de circulación peatonal vertical y horizontal del edificio.
- Décimo Segundo Piso Alto (Terraza): Ubicado sobre el Nivel +40,20m; comprende la planta alta de dos (2) APARTAMENTOS desarrollados en dos niveles signados como 1101 (P.A.) y 1102 (P.A.) incluyendo cada uno de ellos balcones dentro de su perímetro y dos (2) TERRAZAS particulares anexadas para los APARTAMENTOS 1101 y 1102

respectivamente, existiendo además las respectivas áreas comunes de circulación posterial vertical y horizontal de cada una.

3.- ÁREAS COMUNITARIAS:

TOTAL DE TERRENO:	1.643,65m ²
TOTAL DE ÁREA NETA:	8.137,94m ²
TOTAL DE ÁREA COMUN:	2.972,16m ²
ÁREA TOTAL:	11.110,10m ²

4.- CONCLUSIONES:

Al haberse presentado a esta Dirección los planos correspondientes del Edificio "BUZIOS" y haber cumplido con todos los requisitos previstos en la Ordenanza y en la documentación requerida al mencionado Edificio de propiedad de la Compañía BUZIOS S.A. ubicado en la Parroquia y Cantón Manta, en el sitio denominado La Silla de la manzana B. Lote No. 1, rural Barrio Unión II de la Parroquia y Cantón Manta con clave catastral No. 16006000, puede ser declarado por este Gobierno Municipal al Régimen de Propiedad Horizontal.

Que, mediante el expediente No. 1183 D-3 GVG-2014, de fecha 18 de octubre de 2014, suscrita por Sr. Dr. Gonzalo Vera González, Procurador Sindical Municipal, emite pronunciamiento legal con respecto a la solicitud por la Arq. Ximena Del Castillo, en los siguientes términos: "En virtud de lo preceptuado en el Art. 351 de la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, emito pronunciamiento favorable en virtud del informe presentado por el Arq. José María Torres Torres, Director de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta en la conformidad a la solicitud de declaración al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "BUZIOS", por lo que considero pertinente atender la solicitud por la Arq. Ximena Del Castillo, por cuanto cumple con los parámetros técnicos que se exigen y requisitos previstos en la Ordenanza de Urbanismo, Arquitectura, Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Manta, ante ello, correspondiente señalar al Sr. Dr. Ximena Del Castillo, en su calidad de Primera Autoridad del Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, para resolución administrativa disponiendo que se proceda a la inscripción de dicho Edificio de incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "BUZIOS", de propiedad de Compañía BUZIOS S.A. ubicado en la Parroquia y Cantón Manta, en el sitio denominado La Silla de la manzana B. Lote No. 1, rural Barrio Unión II de la Parroquia y Cantón Manta, con clave catastral No. 16006000 y la inscripción de la propiedad, para que este acto administrativo, puede ser declarado por este Gobierno Municipal.

En Manta, el 18 de octubre de 2014. *Procurador Sindical Municipal Edificio "BUZIOS"*

Notario Público: *[Firma]*
 Manta, el 18 de octubre de 2014.
 Sr. Dr. Gonzalo Vera González, Procurador Sindical Municipal.
 Sr. Dr. Ximena Del Castillo, Arq.
 Sr. Dr. José María Torres Torres, Director de Planeamiento Urbano del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.





Municipio de
Manta




En virtud de lo expuesto y disposiciones legales; y, en uso de las atribuciones conferidas en el Art. 60 literales h) e l) y 354 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el señor Alcalde de Manta, como máxima Autoridad Ejecutiva del GAD-Manta.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Declaratoria de Propiedad Horizontal del Edificio "BUZIOS", de propiedad de la Compañía BUZIOS S.A, ubicado en el sitio denominado La Silla de la manzana B, Lote No. 1, actual Barrio Umiña II de la Parroquia y Cantón Manta, con clave catastral No. 1162006000.

SEGUNDO: Que, la Secretaria General de esta Municipalidad notifique a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Planeamiento Urbano, Avalúos y Catastros; Gestión Financiera y Gestión Jurídica, a fin de que se realice el trámite correspondiente para la legalización de documentos y se proceda con el pago de la tasa respectiva.



Dada y firmada en el despacho de la Alcaldía a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil catorce


Ing. Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL GADMC- MANTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y REGISTRO


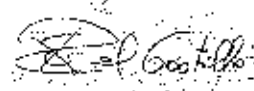
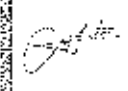
N: 130308217-4

CEDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 DEL CASTILLO BORJA
 ELSA XIMENA
 LUGAR DE NACIMIENTO
 MANABI
 MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1960-07-14
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: VIUDA
 SOLICITANTE
 SCHONCORFER

INTERSECCION SUPERIOR
 PROFESION/OCCUPACION: ARQUITECTO
 Y2383V3222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 DEL CASTILLO LEONARDA LUIS
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 BORJA GONZALEZ DIANA
 LUGAR DE NACIMIENTO DEL PADRE
 MANTA
 2010-06-09
 TIPO DE FORMACION
 PROFESIONAL

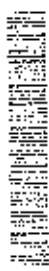
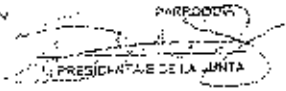




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE NOTIFICACION
 LEGISLACION SECCION REGISTRACION

030 - 0238 1303082174
 NUMERO DE CERTIFICADO DEL CASTILLO BORJA ELSA XIMENA

MANABI PROVINCIA
 MANTA CANTON
 CIRCUNSCRIPCION MANTA
 PARROQUIA
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

BUZIOS S.A.

Manta, 4 de abril de 2012

Señora Arquitecta
Elsa Ximena Del Castillo Borja
Presente.

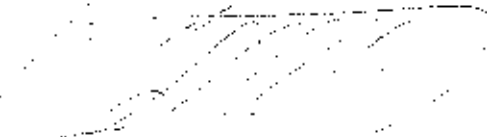
De mi consideración:

Pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **BUZIOS S.A.**, en sesión celebrada hoy día miércoles 4 de abril de 2012, tuvo el acierto de elegir a Usted como **GERENTE GENERAL** de dicha empresa, gestión que va desempeñará por el periodo de CINCO AÑOS, a cuyo efecto, el presente servirá de instrumento suficiente para legitimar su personería y ostentar la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, en forma conjunta con el presidente.


Los deberes y atribuciones que le corresponden asumir, constan señalados en el Estatuto Social de la Compañía.

La Compañía **BUZIOS S.A.**, se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Pública Cuarta del Cantón Manta, el 15 de Junio de 2011 y se encuentra inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Manta.

Muy atentamente,


Dr. Ricardo Fernández de Córdova
SECRETARIO AD-HOC

Acepto la designación que antecede


Elsa Ximena Del Castillo Borja
Nacionalidad: Ecuatoriana
C.I. 130308217-4
Cantón Manta
Manabí

Registro Mercantil Manta

0007906

Manta, Abril 4 de 2012

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA BUZIOS S.A., CELEBRADA EL 07 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

Asunto: Autorizar al Gerente General para la venta de los departamentos del Edificio Buzios de propiedad de la compañía.

En la ciudad de Manta, el día viernes siete del mes de Noviembre del año 2014 siendo las 16:42 horas en la oficina de la compañía ubicada en la Avenida 12 entre Calle 18 y 19, se reúnen los accionistas de la COMPAÑIA BUZIOS S.A., señor Robert Magno Vélez Barberán en representación de la Compañía de Transporte de Carga Ciudad Rodrigo C.A., propietario de 100 acciones de \$ 1.00 cada una y la Arq. Ximena Del Castillo Borja en representación de la Constructora Del Castillo Borja S.A. propietario de 400 acciones de \$ 1.00 cada una, con lo cual se encuentra presente el 100% del Capital Social de la compañía, el mismo que asciende a la suma de USD \$800 ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de USD \$1.00 cada una, quienes se reúnen en Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas al amparo de lo establecido en los estatutos y el artículo doscientos treinta y ocho de la ley de compañías, con el objeto de tratar el orden del día.

El secretario formula la lista de asistentes y el número de acciones que representan, constatando que se encuentra presente el cien por ciento del capital social de la compañía, por lo que existe quórum para que se pueda llevar a cabo la junta.

Se instala la sesión y Preside la misma el señor Jorge Vélez Barberán Presidente del directorio, y actúa como secretaria la Arq. Ximena Del Castillo Borja; toma la palabra el señor Jorge Vélez y explica el motivo de esta junta para conocer y resolver el siguiente punto del orden del día, el cual los presentes acuerdan tratar en forma unánime: Autorizar al Gerente General para la venta de los departamentos del Edificio Buzios de propiedad de la compañía.

Sometiendo a conocimiento ante la junta de accionistas este único punto del orden del día, los asistentes aprueban tratarlo, y la Arq. Ximena Del Castillo Borja Gerente General de la compañía manifiesta que como es de conocimiento de los señores accionistas la compañía ha invertido dinero en la construcción del proyecto inmobiliario "Edificio Buzios" ubicado en el sector barbasquillo, sitio la silla del cantón Manta, las cuales están terminadas en su totalidad, y por esta razón solicita la autorización correspondiente para proceder a la venta de estas viviendas y así recuperar la inversión realizada; sometido a votación este punto es aprobado de manera unánime por los accionistas presentes y autorizan al Gerente General la venta de los departamentos del Edificio Buzios de propiedad de la compañía.

No existiendo otro punto que tratar, el Presidente dispone un receso para la elaboración del acta sobre lo resuelto por esta junta; reinstalada la junta y elaborada la presente acta, se procede a dar lectura a la misma, los socios resuelven aprobarla por unanimidad y para su validez la suscriben; con lo que el Presidente da por terminada la sesión siendo las 18:12 horas. Por mandato legal y para la plena validez de la presente acta la suscriben todos los accionistas concurrentes.

CONSTRUCTORA DEL CASTILLO BORJA S.A.
ARQ. NIMENA DEL CASTILLO
GERENTE GENERAL
ACCIONISTA

CIA. CIUDAD RODRIGO C.A.
ROBERT VELEZ BARBERAN
GERENTE GENERAL
ACCIONISTA



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NUMERO RUC: 1361785677901
 RAZON SOCIAL: BUZIOS S.A.
 NOMBRE COMERCIAL:
 CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
 REPRESENTANTE LEGAL: DEL CASTILLO BORJA ELSA XIMENA
 CONTADOR: MOREIRA CEFINO DIANEY MAN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 06/07/2011 FEC. CONSTITUCION: 06/07/2011
 FEC. INSCRIPCION: 14/07/2011 FECHA DE ACTUALIZACION:

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

COMPRA VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACION DE BIENES INMUEBLES

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: MANABÍ Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: CORDOVA Calle: AV. 12 Numero: 1210 Interseccion: CALLE 13 Y 12 Referencia Ubicación: A MEDIA CUADRA DEL RECTO GOLLETA Telefono Trabajo: 053629167 Celular: 097255744 Email: hincera@ciudadcordova.com.ec

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE CUENTAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: 03 00 01 001 ABIERTOS: 0
 JURISDICCION: REGIONAL MANABÍ MANABÍ CERRADOS: 0

 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Cedulario: 22AB3P ANO Lugar de emisión: MANABÍ AVENIDA 5 ENTRE Fecha y hora: 14/07/2011 15:4:26



**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**



NÚMERO RUC: 1391785577001
RAZÓN SOCIAL: BUZIOS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001	ESTADO: ABIERTO	MATRIZ:	FEC. INICIO ACT.: 26/07/2011
NOMBRE COMERCIAL:			FEC. CIERRE:
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:			FEC. REINICIO:

COMPRA, VENTA, ALQUILER Y EXPLOTACIÓN DE BIENES INMUEBLES.
CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Barrio: CORDOVA Calle: AV. 32 Número: 18:0 Intersección: CALLE 18 Y 49
Referencia: A MEDIA CUADRA DEL HOTEL GOLEYA Teléfono Trabajo: 0526261197 Celular: 0972x5742 Email: mserrea@ciudadrodrigo.com.ec

[Handwritten Signature]

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten Signature]

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: ULZAMBRANO

Lugar de emisión: MANTA AVENIDA 5 ENTRE

Fecha y hora: 14/07/2011 16:14:25

REGLAMENTO INTERNO DEL EDIFICIO
"BUZIOS".

CAPITULO 1.

DEL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL.

Art. 1.- El Edificio "BUZIOS" actualmente se encuentra construido y está sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, con consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho Edificio así como su administración, armonía entre copropietarios y usuarios, conservación, uso y reparación.

Art. 2.- El Edificio "BUZIOS" se compone de bienes exclusivos así como también áreas comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como son los apartamentos, sus terrazas, estacionamientos, podegas y son bienes comunes todos los demás que se definen como tales en la Ley y en el presente Reglamento Interno.



CAPITULO 2.

DEL EDIFICIO.

Art. 3.- El Edificio "BUZIOS" se encuentra ubicado en la Urbanización con fin de manzana B, lote #1 de la comuna y cantón Maipo, está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas, reglamentos y decretos de la comuna de Maipo, desde el año 1972.

Art. 4.- En los planos de Edificio de acuerdo con el Régimen de Propiedad Horizontal se fijan las lindes, dimensiones y ubicación del mismo, implantación y distribución de los apartamentos que lo conforman, los ambientes que integran cada bien arquitectónico y las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del Edificio. Los planos en referencia forman parte integrante del presente reglamento el cual lo aplican los copropietarios de conformidad con el Régimen de Propiedad Horizontal, su relación y sus derechos.

CAPITULO 3.

DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES.

Art. 5.- BIENES EXCLUSIVOS.- Los apartamentos son bienes exclusivos de cada propietario singular y exclusivo de sus respectivos propietarios. El espacio que pertenece a cada uno de los apartamentos, podegas, estacionamientos, etc. pertenece al propietario del Edificio con la extensión que se otorga en los planos de propiedad exclusiva de los ventanales, vidrios, marcos, puertas



Ximena del Castillo B.
Profesora de Arquitectura
Colegio de Arquitectos de Chile
Santiago

XIMENA DEL CASTILLO B.
ARQUITECTA.

se hará entrega de un documento que dará fe del inicio del pago de las cuotas ordinarias y extraordinarias.

PLANTA	AMBIENTE	AREA	PORCENTAJE
		NETA M2	%
SUBSUELO 3 / NIVEL -10,05 Y -10,35	BODEGA #32	5,10	0,06
	BODEGA #33	5,12	0,06
	BODEGA #34	5,63	0,07
	BODEGA #35	5,25	0,06
	BODEGA #36	5,98	0,07
	BODEGA #37	5,03	0,06
	BODEGA #38	4,77	0,06
	BODEGA #39	4,50	0,06
	BODEGA #40	4,50	0,06
	BODEGA #29	4,50	0,06
	BODEGA #28	4,50	0,06
	APARTAMENTO S3-01	157,12	1,93
	TERRAZA-APARTAMENTO S3-01	45,57	0,56
	TOTAL APARTAMENTO S3-01	202,69	2,49
SUBSUELO 2 NIVEL -6,70	BODEGA #10	5,70	0,07
	BODEGA #11	5,05	0,06
	BODEGA #12	5,02	0,06
	BODEGA #17	4,65	0,06
	BODEGA #18	3,84	0,05
	BODEGA #19	3,68	0,05
	BODEGA #20	2,88	0,04
	BODEGA #21	4,84	0,06
	BODEGA #22	3,91	0,05
	BODEGA #23	4,87	0,06
	BODEGA #24	4,90	0,06
	BODEGA #25	3,48	0,04
	BODEGA #26	4,45	0,05
	BODEGA #27	9,56	0,12



Escrito
 Ximena del Castillo B.
 Arquitecta
 Notaría Pública Cuarta
 Manta - Ecuador

KIMENA DEL CASTILLO B.
ARQUITECTA.

BODEGA #10	2.11	0.08
BODEGA #11	8.70	0.07
ESTACIONAMIENTO E-37	13.35	0.17
ESTACIONAMIENTO E-38	17.35	0.22
ESTACIONAMIENTO E-44	25.1	0.25
ESTACIONAMIENTO E-45		0.22
ESTACIONAMIENTO E-46		0.19
ESTACIONAMIENTO E-47		0.17
ESTACIONAMIENTO E-48	51.25	0.15
ESTACIONAMIENTO E-49	14.59	0.16
ESTACIONAMIENTO E-50	12.12	0.16
ESTACIONAMIENTO E-51	13.68	0.17
ESTACIONAMIENTO E-52	13.75	0.17
ESTACIONAMIENTO E-53	14.12	0.17
ESTACIONAMIENTO E-54	14.35	0.17
ESTACIONAMIENTO E-55	14.1	0.18
ESTACIONAMIENTO E-56	13.77	0.17
ESTACIONAMIENTO E-57	13.77	0.17
ESTACIONAMIENTO E-58	13.54	0.17
ESTACIONAMIENTO E-59	13.67	0.17
ESTACIONAMIENTO E-60	13.77	0.17
ESTACIONAMIENTO E-61	13.77	0.17
ESTACIONAMIENTO E-62	13.84	0.17
ESTACIONAMIENTO E-63	13.81	0.17
ESTACIONAMIENTO E-64	13.77	0.17
ESTACIONAMIENTO E-65	13.98	0.17
ESTACIONAMIENTO E-66	13.87	0.17
ESTACIONAMIENTO E-67	13.87	0.18
ESTACIONAMIENTO E-68	13.77	0.17
ESTACIONAMIENTO E-69	13.87	0.17
ESTACIONAMIENTO E-70	13.87	0.17
ESTACIONAMIENTO E-71	13.87	0.17
ESTACIONAMIENTO E-72	13.87	0.17



Arq. Wilma Hernández
 Wilma Hernández
 Ingeniera Arquitecta
 Matr. No. 10000

XIMENA DEL CASTILLO E.
ARQUITECTA.

	APARTAMENTO S2-03	54,00	0,66
	TERRAZA-APARTAMENTO S2-03	6,40	0,08
	TOTAL APARTAMENTO S2-03	60,40	0,74
SUBSUELO 1 / NIVEL-3,35	BODEGA #1	4,65	0,06
	BODEGA #2	4,84	0,05
	BODEGA #3	4,84	0,05
	BODEGA #4	2,88	0,04
	BODEGA #5	12,83	0,16
	BODEGA #6		0,05
	BODEGA #7	4,87	0,06
	BODEGA #8	5,32	0,07
	BODEGA #9	6,73	0,08
	BODEGA #13	3,25	0,04
	BODEGA #14	4,03	0,05
	BODEGA #15	4,51	0,06
	BODEGA #16	6,84	0,08
	ESTACIONAMIENTO E-15	16,25	0,20
	ESTACIONAMIENTO E-16	16,41	0,20
	ESTACIONAMIENTO E-17	13,75	0,17
	ESTACIONAMIENTO E-18	13,98	0,17
	ESTACIONAMIENTO E-19	14,25	0,18
	ESTACIONAMIENTO E-20	14,39	0,18
	ESTACIONAMIENTO E-21	12,62	0,16
	ESTACIONAMIENTO E-22	13,88	0,17
	ESTACIONAMIENTO E-23	13,75	0,17
	ESTACIONAMIENTO E-24	9,04	0,10
	ESTACIONAMIENTO E-25	13,75	0,17
	ESTACIONAMIENTO E-26	13,88	0,17
	ESTACIONAMIENTO E-27	13,77	0,17
	ESTACIONAMIENTO E-28	13,77	0,17
	ESTACIONAMIENTO E-29	13,51	0,17
	ESTACIONAMIENTO E-30	13,51	0,17
	ESTACIONAMIENTO E-31	13,77	0,17



P. Picado once
 Ing. Eliseo Leónido Hernández
 Norma Pámina Cruz
 Manabí - Ecuador

EDIFICIO "BUZOS".



XIMENA DEL CASTILLO E.
ARQUITECTA.

PRIMER PISO ALTO / NIVEL +3,35	APARTAMENTO 101	155,00	1,90
	APARTAMENTO 102	150,00	1,84
	SUITE 103	65,00	0,80
	APARTAMENTO 104	125,00	1,54
SEGUNDO PISO ALTO / NIVEL +6,70	APARTAMENTO 201	155,00	1,90
	APARTAMENTO 202	150,00	1,84
	SUITE 203	65,00	0,80
	APARTAMENTO 204	125,00	1,54
TERCER PISO ALTO / NIVEL +10,05	APARTAMENTO 301	155,00	1,90
	APARTAMENTO 302	150,00	1,84
	SUITE 303	65,00	0,80
	APARTAMENTO 304	125,00	1,54
CUARTO PISO ALTO / NIVEL +13,40	APARTAMENTO 401	155,00	1,90
	APARTAMENTO 402	150,00	1,84
	SUITE 403	65,00	0,80
	APARTAMENTO 404	125,00	1,54
QUINTO PISO ALTO / NIVEL +16,75	APARTAMENTO 501	155,00	1,90
	APARTAMENTO 502	125,00	1,54
	SUITE 503	65,00	0,80
	APARTAMENTO 504	125,00	1,54
SEXTO PISO ALTO / NIVEL +20,10	APARTAMENTO 601	155,00	1,90
	APARTAMENTO 602	150,00	1,84
	SUITE 603	65,00	0,80
	APARTAMENTO 604	125,00	1,54
SEPTIMO PISO ALTO / NIVEL +23,45	APARTAMENTO 701	155,00	1,90
	APARTAMENTO 702	150,00	1,84
	SUITE 703	65,00	0,80
	APARTAMENTO 704	125,00	1,54
OCTAVO PISO ALTO / NIVEL +26,80	APARTAMENTO 801	155,00	1,90
	APARTAMENTO 802	150,00	1,84
	SUITE 803	65,00	0,80
	APARTAMENTO 804	125,00	1,54



Elminda Torres

Abj. Eliseo Celisno Mendez

Notaría Pública Cuarta
Manabí - Ecuador

EDIFICIO "BUZIOS".



**NIMENA DEL CASTILLO S.
ARQUITECTA.**

NOVENO PISO ALTO 7 NIVEL 139,15	APARTAMENTO 901	183,00	1,80
	APARTAMENTO 902	183,00	1,80
	GUARDIA	183,00	1,80
	APARTAMENTO 904	183,00	1,80
OCTAVO PISO ALTO 7 NIVEL 133,60	APARTAMENTO 1001	183,00	1,80
	APARTAMENTO 1002	183,00	1,80
	GUARDIA	183,00	1,80
	APARTAMENTO 1004	183,00	1,80
SEPTIMO PISO ALTO 7 NIVEL 128,05	APARTAMENTO 1101 (P.B.)	184,58	1,80
	APARTAMENTO 1102 (P.B.)	184,58	1,80
	APARTAMENTO 1103	182,07	1,77
SEXTO PISO ALTO 7 NIVEL 122,50	APARTAMENTO 1101 (P.A.)	144,11	1,44
	TERRAZA APARTAMENTO 1101	68,78	0,68
	APARTAMENTO 1102 (P.A.)	144,11	1,44
	TERRAZA APARTAMENTO 1102	68,78	0,68
TOTAL GENERAL		3137,04	100,00

CAPITULO 3.

DE LAS PROHIBICIONES.

Art. 12.- Será prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general, a todas las personas que ejerzan de hecho de uso sobre o enes ajenos los de:

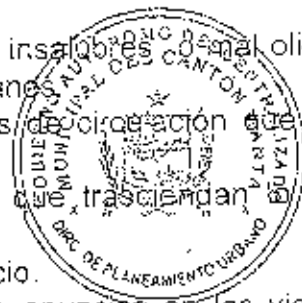
- a) Destruir, modificar o alterar en forma alguna o aun a título de mejora, los locales comunes del Edificio.
- b) Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de sus propiedades exclusivas sin la autorización escrita y expresa del Administrador del Edificio quien a su vez deberá consultar a un Ingeniero consultor para evaluar los riesgos que los cambios propuestos son posibles.
- c) Tener uso exclusivo de su acanalamiento o ambiente contrariando su destino original y operando durante el legítimo uso de los demas.
- d) Destruir o hacer exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o anexos con fines ilícitos, o para los contrarios a este fin, cuando y que afecten las buenas costumbres o la tranquilidad de los vecinos o la seguridad del Edificio.

Arq. Nivea del Castillo
Arq. Nivea del Castillo
 Nivea del Castillo
 Nivea del Castillo



XIMENA DEL CASTILLO B.
ARQUITECTA.

- e) Establecer en los apartamentos: depósitos, pensiones, talleres, fábricas, y en general desarrollar actividades distintas del destino natural de los mismos.
- f) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión o, alteren el flujo de la corriente eléctrica.
- g) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres o que dañen a los clientes tanto en los bienes exclusivos como en los comunes.
- h) Utilizar como sala de espera los espacios de circulación que comunican sus apartamentos.
- i) Tocar música o causar ruidos a niveles que trasciendan lo tolerable o permitido.
- j) Introducir y mantener mascotas en el Edificio.
- k) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los apartamentos del Edificio, en los corredores, escaleras, en las puertas que comunican los apartamentos con los espacios de circulación y en general en los bienes comunes del Edificio. Únicamente constará en la puerta principal el número identificador del apartamento, el mismo que será de caracteres uniformes instalados por el administrador del Edificio.
- l) Pintar o colocar rótulos, carteles, letreros, avisos, inscripciones o signos en la fachada del Edificio, salvo con autorización escrita de la asamblea de copropietarios y en la forma y con las limitaciones que ella lo permita.
- m) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del Edificio, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios.
- n) Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal al que está sometido el Edificio.
- o) Colgar ropa, alfombras o cosas similares en las ventanas, paredes de terrazas y en general colocar cosa alguna en las ventanas o bienes comunes, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del Edificio.
- p) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto y en todo caso la basura será depositada en bolsa plástica.
- q) Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infecto-contagiosas, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios.
- r) El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce del apartamento por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular de los apartamentos, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
- s) Los copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al Administrador, en la que además se determinará quien cumplirá con las obligaciones determinadas en la literal h) del artículo 10 de este reglamento.
- t) Instalar cortinas que distorsionen la armonía y estética del Edificio.



Ximena del Castillo B.
Abogada
Notaria Pública Guarcá
Manta - Venado

EDIFICIO "SUZIO".



CAPITULO 6.

DE LAS SANCIONES.

Art. 13.- Para el caso de incumplimiento o infracción de las disposiciones de la ley o de cualquier artículo o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan.

- a) Arrestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia por parte del Administrador.
- b) Imposición de multa de hasta un SMV
- c) Los que infringieren las disposiciones de este reglamento serán demandados por el Administrador en juicio verbal sumario ante el juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenarse además la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la restitución de las cosas a su estado original, esta acción será autorizada por la asamblea general.
- d) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordenadas o extractos de las mismas por la asamblea de copropietarios y de conformidad con este reglamento serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el Administrador del Edificio en juicio verbal sumario para además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida a momento en que se produzca la mora regularmente desde la fecha en que dichas cuotas o cuotas no hubieren exigido. El pago de intereses no excluye el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las acciones y acciones legales que cabe ejercer el administrador deberán ser previamente concedidas y autorizadas por el Director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, el juicio de esta sujeta no estos por la asamblea general de copropietarios.
- e) Suspensión de uno o varios servicios comunales cuando se encuentren en mora por más de tres meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- f) Publicación de señalamiento a nómina de copropietarios nombrados en los medios de comunicación acostumbrados con la administración.

Art. 14.- El Administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios u arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o fuerza mayor accidentalmente justas no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia cometida por el Administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios o sus bienes o al Edificio, y podrá ser destituido por la asamblea en todo sea de su competencia.

Art. 15.- Cualquiera de los presentes podrá impugnar ante el juez competente de esta ciudad los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarias a la ley o al reglamento o a las circunstancias sobre la materia no constante en el acuerdo, para lo cual deberá pagar a espaldas de los copropietarios que lo impugnan el costo de la demanda y el de la suspensión de obra que se decretare, así como responderse dentro de los diez días siguientes a



Minyena del Castillo R.
Arquitecta
Minyena del Castillo R.
Minyena del Castillo R.
Minyena del Castillo R.



XIMENA DEL CASTILLO B.
ARQUITECTA.

acuerdo o a la notificación que hiciera al copropietario, si no hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.

CAPITULO 7.

DE LA ADMINISTRACIÓN.



Art. 16.- Son órganos de la administración del Edificio: La Asamblea de Copropietarios, El Directorio y El Administrador.

Art. 17.- **ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.**- La asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandantes; regula la conservación y administración del Edificio así como las relaciones de los condueños, aunque no concurren a la asamblea o voten en contra.

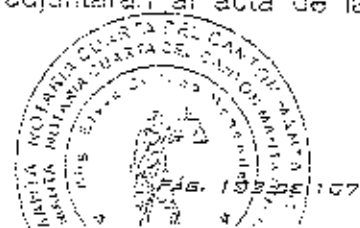
Art. 18.- La asamblea estará presidida por el director, y a falta de éste por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y secretario.

Art. 19.- **SESIONES.**- La Asamblea de Copropietarios se reunirá ordinariamente dos veces al año, en los últimos días del mes de enero y julio de cada año calendario; y, extraordinariamente cuando lo juzgue necesario el Director o lo solicite el Administrador. La asamblea en cualquier caso será convocada por el Director y cuando éste no lo hiciera por petición del Administrador. Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse.

Art. 20.- **ASAMBLEA UNIVERSAL.**- La Asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todos los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una Asamblea Universal.

Art. 21.- **QUÓRUM.**- El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 51% de las alícuotas del edificio. Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas una hora después de la indicada convocatoria, con excepción de aquellos casos que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.

Art. 22.- **REPRESENTACION.**- Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al Director los que se adjuntarán al acta de la respectiva sesión.



Ximena del Castillo B.
Notaría Pública Cuarta
del Cantón Manta

XIMENA DEL CASTILLO F.
ARQUITECTA.

Art. 23.- DERECHO DE ASISTENCIA. - Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a las asambleas y no su arrendatario, comodaticario o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

Art. 24.- DERECHO DE VOTO. - Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a votar en forma correlativa y equivalente a la alícuota de dominio que correspondiera al apartamento o ambiente. Para ejercer el derecho de voto en la asamblea cada copropietario deberá justificarse al día en el pago de las expensas comunes ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad mediante certificación otorgada por la Administración.

Art. 25.- VOTACIONES. - Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 51%, salvo los casos en que la Ley o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada copropietario tendrá derecho a un voto en proporción a su alícuota.

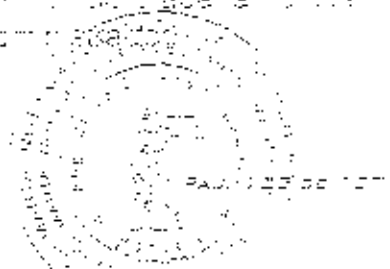
Art. 26.- Se requerirá el 75% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al Reglamento Interno, las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de estacionamiento, cambios arquitectónicos a la fachada del Edificio y otras decisiones de la asamblea.

Art. 27.- LAS ACTAS. - Las actas de las sesiones se aprobarán y redactarán en la misma sesión para que surtan efecto inmediato, debiendo ser firmadas por los copropietarios asistentes, por el Director y el Secretario. Los originales se llevarán en un libro especial, a cargo de la Administración.

Art. 28.- ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LA ASAMBLEA. - Son atribuciones y deberes de la asamblea general:

- a) Nombrar y remover al Director de la Asamblea y al Administrador del Edificio, fijar la remuneración de este último.
- b) Nombrar comités permanentes o casos enales que fueren necesarios.
- c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
- d) Distribuir entre los copropietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración, conservación, reposición y mejora de los bienes comunes de acuerdo con el artículo pertinente de este Reglamento.
- e) Reformar este Reglamento Interno de acuerdo con lo establecido en el artículo 24. El Administrador para protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
- f) Aprobar cuotas extraordinarias cuando haya necesidad para la compra, mantenimiento, conservación o reparación de los bienes comunes.
- g) Autorizar a los copropietarios para que realicen modificaciones o aumentos en los bienes comunes, en sus apartamentos cuando se haya comprobado que son necesarios en beneficio del Edificio o apartamento.
- h) Nombrar a los miembros de la Junta de Copropietarios.

87
Escrito, Escrito
Escrito, Escrito
Natalia Patricia Camacho
Actuante - Escudador



XIMENA DEL CASTILLO E.
ARQUITECTA.

- i) Solicitar rendición de cuentas al Administrador y examinarlos junto con los balances, presupuestos e informes que presente, cuando lo estime conveniente y de manera especial cuando éste termine su período.
- j) Sancionar a los copropietarios que infringieren en la Ley de Propiedad Horizontal, su Reglamento, o el presente Reglamento Interno, a petición del Administrador, en los casos que sean de su competencia.
- k) Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la Ley de Propiedad Horizontal, en su Reglamento, en las Ordenanzas Municipales y en el presente Reglamento Interno, y que sea de interés general para los copropietarios del Edificio.
- l) Revocar y reformar las decisiones del Administrador cuando éstas no se ajusten a la Ley, a las Ordenanzas, a los Reglamentos o no resultaren convenientes para los intereses del Edificio.
- m) Ordenar, cuando lo estime necesario, o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración.
- n) Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del Director y del Secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios, para que redacte el acta en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la constitución de la reunión.



CAPITULO 8.

DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO.

Art. 29.- El directorio estará integrado por el Director, dos Vocales Principales y sus respectivos suplentes y por el Administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

Art. 30.- DEL DIRECTORIO.- Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietarios, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

Art. 31.- Para ser Director, Vocal o Secretario se requiere ser copropietario del Edificio. Los cargos deberán ser desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del Director, actuará el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.

Art. 32.- SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR:

- a) Ejercer junto con el Administrador del Edificio la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios, en todo cuanto se relacione al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "BUZIOS".

EDIFICIO "BUZIOS".



Q. Ximena del Castillo E.
Notaría Pública Cuarta
Manta - Ecuador

XIMENA DEL CASTILLO B.
ARQUITECTA.

- d) Convocar y presidir las reuniones de la Asamblea General de copropietarios.
- e) En caso de falta o impedimento de Administrador asumirá provisoriamente las funciones de éste, hasta que la Asamblea resuelva lo conveniente.
- f) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la Asamblea así como las delegaciones dadas por ésta.
- g) El directorio dictará los reglamentos e instructivos específicos para la utilización de áreas comunes, así como para los trabajos efectivos de cobro de alcuotas. Estos reglamentos al ser dictados por el primer directorio aquí nombrados no requiere aprobación de la Asamblea de copropietarios.

Art. 33.- SON FUNCIONES DE LOS VOCALES: Controlar y dirigir al Director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

Art. 34.- DEL ADMINISTRADOR.- El Administrador de Edificio será elegido por la asamblea general para el periodo de un año y podrá ser reelegido nuevamente por periodos iguales. Para ser Administrador no se requiere ser copropietario de Edificio, pero sí que sea mayor de edad.

Art. 35.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES.- Son deberes y atribuciones de Administrador:

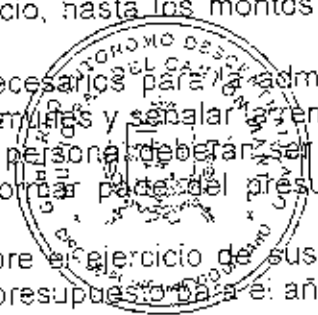
- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios de Edificio "BUZIO6" así como junto con el Director, en cuanto se relacione al Régimen de Propiedad Horizontal de mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, procesos, multas, reclamos, demandas, autos y conceptos determinados o autorizados por la Ley y Reglamentos, entendiendo que tendrá las facultades para las cuales los mandatos necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.
- b) Administrar las áreas comunes de Edificio con el mayor cuidado y eficacia, autorizando oportunamente las modificaciones necesarias para la buena conservación de éstos y realizar las reparaciones que fueran necesarias.
- c) Ejecutar los gastos de administración de conformidad con el presupuesto aprobado y en caso de exceder, con la autorización del Director.
- d) Presentar a consideración de la asamblea con la periodicidad que ésta le señale las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de cuentas e informes sobre la administración a su cargo con el informe del Comisario.
- e) Recaudar dentro de los primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora cobrarlas oportunamente con los intereses moratorios y las costas procesales de conformidad con lo establecido en el presente reglamento.
- f) Recaudar las costas extraordinarias que acuerde el administrador, en caso de mora de más de 15 días desde la fecha en que se debían pagar las cuotas, de conformidad con la ejecución reglamentaria, con los intereses moratorios y las costas procesales.

Ximena del Castillo B.
Notaria Pública Cuarta
Buzio - Venezuela

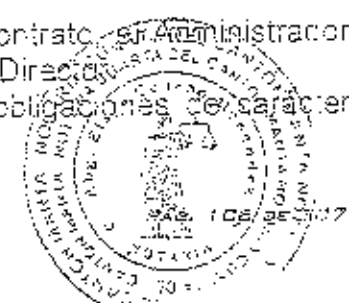


XIMENA DEL CASTILLO B.
ARQUITECTA.

- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del Edificio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
- h) Solicitar al Juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.
- i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del Edificio, hasta los montos señalados por la asamblea.
- j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la Asamblea de Copropietarios y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- k) Informar anualmente a la Asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo además presentar además, el presupuesto para el año próximo.
- l) Conservar en orden los títulos del Edificio, poderes, comprobantes de ingresos, egresos y todos los documentos que tengan relación con el Edificio.
- m) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el edificio "BUZIOS", así como de los planos arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial del Edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.
- n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del Director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y, en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica como su único responsable.
- o) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del Edificio.
- p) Llevar un libro de registro de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del Edificio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos, bienes exclusivos y demás datos.
- q) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.
- r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
- s) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardianía y demás trabajadores del Edificio.
- t) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
- u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.
- v) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
- w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el Administrador deberá contar previamente con la aprobación del Directorio.
- x) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades públicas y privadas.



Ximena del Castillo B.
Notaría Pública Cuarta
Instituto - Remedios



COMIENA DEL CASTILLO S.
ARQUITECTA.

7. Ejercer las otras tareas, deberes y atribuciones que le asignen la Ley y los Regamentos.

Art. 36.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea general por el período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por períodos iguales. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y redactar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecuten el Directorio y el Administrador de Bienes. Sus funciones son honoríficas.

ART.37.- DEL COMISARIO.- Son funciones del Comisario revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al Directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar periódicamente un informe sobre la gestión económica del Administrador.



CAPITULO 9.

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 38.- DEL FONDO COMÚN DE RESERVA.- Se crea este fondo común de acuerdo con lo establecido en el Art. 60 de Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, se formará con el 5% de recargo sobre los gastos comunes y se incrementará con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios. Se destinará a gastos comunes urgentes y reparaciones de carácter común.

Art. 39.- Los gastos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal, podrán resolverse en cualquier momento por los instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de propietarios mediante resolución adoptada por más de 70% de los asistentes.

La presente Propiedad Horizontal fue creada en Agosto de 2014

Escritura de Propiedad Horizontal
Compañía de Propiedad Horizontal
Sociedad Párrafo Único
Sociedad - Ecuador



COMIENA DEL CASTILLO S.
REGISTRO DE PROPIEDAD HORIZONTAL - N° 45041



EQUATORIANA**** V434SV324R

CASADO MARIA JUDITH LOPEZ ARTEAGA

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

PEDRO SAMANIEGO

BLANCA FREILIS

MANITA

26/01/2010

26/01/2022

REN 2277758



MINISTERIO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS



CIDADANIA 130424240-3

SAMANIEGO FREILE ERIC ANDRÉS

MANABI/CHONE/CHONE

13 NOVIEMBRE 1964

001-0023-00045 N

MANABI/CHONE

CHONE

1965

[Handwritten signature]



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE INSTITUTO CIVIL

130566291-6



ESTADO CIVIL
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
WALTER ERIC STIFLE
MARTIN KASHKA
LUGAR DE NACIMIENTO
CHONLE
CHONLE
FECHA DE NACIMIENTO 18/11/02-06
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
CHRIS DAVID
WEBBERGO

7/1/2004 10:00:00
130566291-6

INSTITUTO VENEZOLANO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS
ESTADO BOLÍVAR

VASAVAZZ

ANILICON Y HOMINÍDES DEL PÁDRE SAMANIEGO IV PEDRO PAOLO

ANILICON Y HOMINÍDES DE LA MADRE FRERLE CANTOS BLANCA ORLANTER

USAR Y FECHA DE DISTRIBUCION

MANITA

2018-01-02

2023-07-02

RES. DIR. INVESTIGACION

18/01/2018

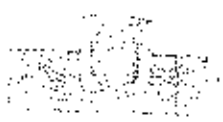
18/01/2018

18/01/2018

18/01/2018

18/01/2018

18/01/2018



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

CÉDULA DE
CIUDADANÍA

N. 130390654-7

APellidos y nombres
SAMANEGO FREILE
RAMIRO OLAVO

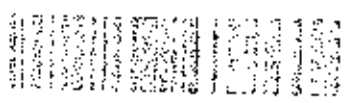
LUGAR DE NACIMIENTO
MORONA
CHONE
MORONA

FECHA DE NACIMIENTO 1962-07-10

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL CASADO



IDENTIFICACIÓN
SUPERIOR

IDENTIFICACIÓN
MORONA

V. 0331/2012

APellidos y nombres del padre
SAMANEGO PEDRO

APellidos y nombres de la madre
FREILE BLANCA

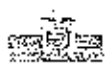
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MORONA
2012-03-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
2014-03-14



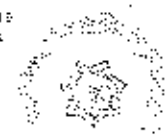
SECRETARÍA GENERAL

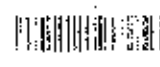
DIRECCIÓN GENERAL


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

180000517-5

CLASE DE
CIUDADANIA
 VELOCIDAD MET
GRANZO SAMANIEGO
NOBRE ABAD
 NOMBRE COMPLETO
JIGAR ENAMORADO
CHIMBORAZO
QUANO
LA HATRIZ
 NOMBRE DE PASADIZO 1347-09-10
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 EDAD 00:00:00
 ESTADO CIVIL Casado
MARIA FELIPE
 PREL 2





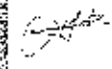
DIRECCIÓN SUPERIOR
 PROFESIONES COMERCIALES
 INGENIERO COMERCIAL


N° 1205 - NOMBRE DEL APLICANTE
GRANZO ALFREDO AVIGUSTO


N° 1205 - NOMBRES DE LA MADRE
SAMANIEGO TEOCLINDA

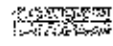
FECHA DE EXPEDICIÓN
MANA
2011-11-11

FECHA DE ENTREGA
2011-11-11











REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSUACIÓN

160000577-5



SEXO: M
 CIUDADANIA: ECUATORIANA
 NOMBRES Y APELLIDOS: GUANZO SAMANIEGO JORGE ABAD
 UBICACIÓN: GUANO
 LOCALIDAD: CHIMBORAZO
 LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO: 30-07-1988
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 MARIA OLIVERA
 PRENDE



INSTRUMENTO
 SUPERIOR

PROFESION REGISTRAL
 AGENTE COMERCIAL

91303 3032

PRELUDOS - NOMBRES DEL INSTRUMENTO: GUANZO ALFREDO ALBERTO

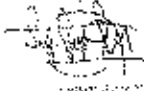
SAC. DOS - NOMBRES DE LA MATRIZ: SAMANIEGO YEDRELLINDA

UBICACIÓN Y FECHA DE DEPÓSITO: GUANO
 MANTA

FECHA DE EXPEDICIÓN: 02-11-11

REGISTRO CIVIL

[Signature]



REGISTRO CIVIL
 160000577-5



NOTARIA
PUBLICA

NOTARIA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AVENIDA 4
TELEFONO: 052622583

ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA,
SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA FECHA
DE SU OTORGAMIENTO. **CODIGO NUMERICO 2015130802P03719.** - LA
NOTARIA. -

